Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

La ciudadanía fiscal como nuevo paradigma del cumplimiento tributario voluntario

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Ruby Jessica ATALAYA AMBULAY

ASESOR

Mg. Ruth Mirihan ROMERO HUAMANÍ

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Atalaya, R. (2023). *La ciudadanía fiscal como nuevo paradigma del cumplimiento tributario voluntario*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Ruby Jessica Atalaya Ambulay
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73382696
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Ruth Mirihan Romero Huamaní
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40723196
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8526-8879
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10000214
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Carmen Eliana Pichardo Luján
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42713743
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.7. Educación Contable

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.062106 Longitud: -77.036526
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2023
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 0021-FCC-D-2023

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local del Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 16:00 horas del día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001364-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 20 de diciembre de 2023, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO - ASESORA	:	Mag. Ruth Mirihan Romero Huamaní
MIEMBROS	:	Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
		Mag. Carmen Eliana Pichardo Luján

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: "***LA CIUDADANÍA FISCAL COMO NUEVO PARADIGMA DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO***", presentado por la bachiller Atalaya Ambulay Ruby Jessica con código de matrícula N° 16110421, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 17:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Mag. Ruth Mirihan Romero Huamaní
Miembro - Asesora

Dr. Alberto Juan Carlos Rengifo Alegría
Miembro

Mag. Carmen Eliana Pichardo Luján
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Ruth Mirihan Romero Huamaní en mi condición de asesora acreditada con el Oficio N° 281-2023-EPGT-FCC-/UNMSM de la tesis, cuyo título es **"LA CIUDADANÍA FISCAL COMO NUEVO PARADIGMA DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO"**, presentado por la bachiller Ruby Jessica Atalaya Ambulay, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, **CERTIFICO** que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 17% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.



Firma de la Asesora: _____

DNI: 40723196

Nombres y apellidos de la asesora: Ruth Mirihan Romero Huamaní

Dedicatoria y agradecimientos

La elaboración de la presente investigación es dedicada primeramente a Dios, creador de todo, que me ha permitido avanzar y colocar las personas adecuadas que me han ayudado en mi crecimiento personal y profesional.

De igual, forma le agradezco a mi mama, abuela, familia y amigos, que me han apoyado y guiado en distintos aspectos de mi vida, siendo mis mayores motores en la vida,

Y a mi jefe le agradezco por motivarme constantemente a mi titulación, preocupándose por mi desarrollo profesional.

Índice General

Índice General 3
Lista De Figuras. 5
Lista De Tablas. 6
RESUMEN 7
ABSTRACT 8
I. INTRODUCCIÓN 9
I.1 Introducción 9
I.2 Descripción de la realidad problemática 10
I.3 Definición del problema 10
I.4 Justificación e Importancia de la investigación 12
I.5 Limitaciones de la investigación 13
II. REVISIÓN DE LITERATURA 14
II.1 Marco teórico 14
II.2 Antecedentes del estudio 15
II.3 Bases teóricas 19
II.4 Definición de términos básicos. 24
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES 26
III.1 Hipótesis o supuestos hipotéticos 26
III.2 Variables 26
IV. MATERIALES Y MÉTODOS 29
IV.1 Área de estudio 29
IV.2 Diseño de la investigación 29
IV.3 Población y muestra 29
IV.4 Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información 30
IV.5 Análisis estadístico 32
V. RESULTADOS 33
V.1 Análisis correlacional 48
V.2 Prueba de hipótesis 50
VI. DISCUSIÓN 51

VII. Conclusiones y Recomendaciones 52
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 54
IX. ANEXO 57

Lista De Figuras.

Figura 1. Tipos de Trabajadores-Contribuyentes vs No contribuyentes. 11
Figura 2 Pregunta N°1¿Está usted de acuerdo, con qué, el cobro de los impuestos, es necesario, para el desarrollo del país? 33
Figura 3 Pregunta N°2. ¿Está usted de acuerdo, con qué, el estado se sostiene principalmente de los impuestos? 34
Figura 4 Pregunta N°3. ¿Está usted de acuerdo, con qué, las empresas se acojan a los regímenes fiscales como Nuevo Rus, Régimen MYPE, Régimen Especial o Régimen General? 35
Figura 5 Pregunta N°4. ¿Está usted de acuerdo que las empresas o negocios estén registrada en la SUNAT a través de su registro único de contribuyentes (RUC)? 36
Figura 6 Pregunta N°5. ¿Está usted de acuerdo, con qué, las personas conocen, cuanto deben pagar en impuestos mensuales? 37
Figura 7 Pregunta N°6. ¿Está usted de acuerdo, con la siguiente afirmación: las siglas SUNAT, tienen por significado: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria? 38
Figura 8 Pregunta N°7 ¿Está usted de acuerdo, con la siguiente afirmación: las siglas I.G.V, tienen por significado: Impuesto General a las Ventas? 39
Figura 9 Pregunta N°8. ¿Está usted de acuerdo con la premisa: aportamos al desarrollo del país al declarar y pagar impuestos? 40
Figura 10 Pregunta N°9. ¿Está usted de acuerdo con la premisa: aportamos al desarrollo del país al pedir impuestos? 41
Figura 11 Pregunta N°10. ¿Está usted de acuerdo, con qué, el cumplimiento tributario va relacionado con la moral fiscal? 41
Figura 12 Pregunta N°11. ¿Está usted de acuerdo con que los bienes y servicios públicos se financian con los impuestos? 43
Figura 13 Pregunta N°12. ¿Está usted de acuerdo, con la premisa: si pagar impuestos debería ser una obligación? 44
Figura 14 Pregunta N°13. ¿Está usted de acuerdo, con qué, se debe promover la cultura tributaria? 45
Figura 15 Pregunta N°14. ¿Está usted de acuerdo, con qué, la promoción de la cultura tributaria se da en otros países? 46
Figura 16 Pregunta N°15. ¿Está usted de acuerdo con la manera, que la SUNAT educa y promueve la cultura tributaria y ciudadanía fiscal? 47

Lista De Tablas.

Tabla 1 Operacionalización categorial 27
Tabla 2 Prueba de Normalidad a la dimensión ciudadanía Fiscal. 48
Tabla 3 Prueba de Normalidad a la dimensión Cumplimiento Tributario Voluntario. 49
Tabla 4 Prueba de correlación entre las dimensiones ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario. 50

RESUMEN

La finalidad del estudio, se centra en dar apertura al tema de la ciudadanía fiscal, el cual, es un tema complejo por las diversas perspectivas que viene dada por la cantidad de factores que inciden en él y que dependen también de la madurez de las sociedades, sus niveles de cumplimiento, las características de su sistema tributario, entre muchos tantos. Sin embargo, la intención presente indagar sobre la relación existente entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario en el Perú en el año 2022-2023.

En relación de la metodología, el presente estudio es de diseño cuantitativo, ya que toma los valores numéricos de las encuestas y trabaja los datos para la validación de las hipótesis.

Para este fin, se estableció una población de 750.000 mil contribuyentes inscritos en la actualidad en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de las cuales, se seleccionó bajo la técnica de muestreo para poblaciones infinitas, de 385 contribuyentes.

En relación al instrumento utilizado fue un cuestionario para la realización de una encuesta estructurada de elaboración propia para la recolección de los datos. Los resultados fueron procesados en el programa excel para el análisis de la confiabilidad del instrumento bajo el análisis de Alfa de Cronbach, el cual, dio como resultado 0.800, considerándose aceptable y estadístico SPSS, empleando el coeficiente de correlación Rho de Spearman. En donde arrojó los siguientes resultados. Se concluye una relación positiva ($r= 0.711$) y significativa ($sig.<0,05$) entre las variables ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario, es decir, que mientras la ciudadanía fiscal se manifieste mayor será la tendencia al cumplimiento tributario voluntario.

Finalmente, es importante, mencionar que la invención del estado a través de la guía, enfocado en el deber de aportar contribuciones, permanece sostenido bajo el principio de la capacidad contributiva, y tiene una relación estrecha y precisa con el principio de solidaridad, un aspecto que en estos tiempos se dificulta entender y que está directamente relacionada con los temas de ciudadanía fiscal.

Palabras claves: Ciudadanía Fiscal, Cultura Tributaria, Cumplimiento de tributos.

ABSTRACT

The purpose of the study focuses on opening up the topic of tax citizenship, which is a complex topic due to the diverse perspectives that are given by the number of factors that affect it and that also depend on the maturity of the companies. their levels of compliance, the characteristics of their tax system, among many others. However, the present intention is to investigate the relationship between tax citizenship and tax compliance in Peru in the year 2022-2023.

In relation to the methodology, the present study has a quantitative design, since it takes the numerical values of the surveys and works with the data to validate the hypotheses.

For this purpose, a population of 750,000 taxpayers currently registered in the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) was established, of which 385 taxpayers were selected using the sampling technique for infinite populations.

In relation to the instrument used, it was a questionnaire to carry out a structured survey of its own development for data collection. The results were processed in the Excel program for the analysis of the reliability of the instrument under Cronbach's Alpha analysis, which resulted in 0.800, considered acceptable and SPSS statistical, using Spearman's Rho correlation coefficient. Where it gave the following results. A positive ($r= 0.711$) and significant ($sig.<0.05$) relationship is concluded between the tax citizenship variables and voluntary tax compliance, that is, the longer tax citizenship is manifested, the greater the tendency towards voluntary tax compliance.

Finally, it is important to mention that the invention of the state through the guide, focused on the duty to contribute, remains sustained under the principle of contributory capacity, and has a close and precise relationship with the principle of solidarity, an aspect which in these times is difficult to understand and which is directly related to the issues of tax citizenship.

Keywords: Tax Citizenship, Tax Culture, Tax Compliance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Introducción

A través del tiempo transcurrido, a lo largo de la historia, se ha visto como reto, todo lo relacionado con la administración tributaria, especialmente, cuando se profundiza en las estrategias para conseguir aumentar o mantener, el cumplimiento en el pago de los tributos de los contribuyentes, de forma general. Ahora, por lo antes mencionado, es relevante, enfatizar que para comprender él porqué, es un reto, es importante, entender que la sociedad se cimenta en un vínculo entre el individuo y la comunidad política, dando origen a la ciudadanía, todo en un enlace básico de participación y pertenencia. Se puede añadir que es como un pacto de convivencia mutuo. (Ramírez, 2012).

En el mismo contexto, se señala que, lo antes expuesto, origina una serie de acuerdo político mutuo, sobre cuya base se cimienta en los miembros de una comunidad política nacional, los cuales, son apreciados iguales ante la ley. Esta relación, se basa en derechos y responsabilidades que son reconocidos y sostenidos en los principios normativos mencionados en las constituciones y las leyes de cada país. Es en este sentido, que el desarrollo de un acuerdo que promueva los valores de la ciudadanía fiscal y la percepción que tiene el ciudadano sobre la administración tributaria mantiene un rol destacado, ya que representa en última instancia la cara visible del Estado a la hora de recaudar. (Feld & Frey, 2007).

En el contexto latinoamericano, se visualiza también a través de la historia, el quiebre cada vez mayor entre el contexto político y el contexto fiscal de la ciudadanía. Como comenta, el autor Botana (2006), el cual, señala que: “este conjunto de naciones presenta una brecha existente difícil de superar entre la Constitución Política (ley suprema) y la constitución económica (modalidad en que el Estado ha previsto para financiarse y sustentar dicho ordenamiento institucional plasmado en la Constitución Política)”.

En el Perú, por ejemplo, el desempeño sobre el acatamiento de la obligación tributaria se halla enmarcada en el esquema de la autodeterminación del tributo, el cual, involucra llevar a cabo ciertos deberes de formalidad, cuyo requerimiento estaría impuesto por el fisco, esta obligación establecida por dicho organismo conlleva a un cobro obligatorio al contribuyente por parte de la SUNAT. Esta institución antes señalada, es la entidad, con la potestad de gestionar los tributos y emplear las normas para el control y fiscalización de la obligación tributaria. No obstante, aun, que la ley ha facultado a la Administración Tributaria realizar la fiscalización y cobranza de los tributos, los

resultados de la obligación tributaria no han presentado mejores resultados, observándose gran cantidad de infracciones, a consecuencia de esto se generan las sanciones o el pago de multas (Carrasco, 2023). En sí la administración no ha podido erradicar la evasión tributaria y el contrabando, factores que son negativos para la sociedad y el país en sí.

I.2 Descripción de la realidad problemática

En relación a la realidad problemática, se señala, que un componente significativo para obtener el equilibrio adecuado y deseado entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento del tributo de forma voluntaria, deriva principalmente de la percepción de las personas, en relación al concepto que perciban de justicia y también de equidad, en donde se cree que actúa la administración. Y está la situación en el Perú en donde se observa que el ciudadano trata con bastante frecuencia a rehuir las obligaciones que posee. Según una publicación del diario El Peruano (2023), el abogado Carrasco, señala que: "los ciudadanos no tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias y esto trae como consecuencia que, cometan infracciones, como resultado de esto, los ciudadanos incurren en el pago de multas, por las sanciones cometidas".

En este mismo sentido, el no cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los peruanos, se puede ver reflejado en las constantes problemáticas a consecuencia de evadir la fiscalización, el crecimiento de la informalidad por parte de los comerciantes y emprendedores y el contrabando, por lo que el Estado, mediante el Poder Ejecutivo y la Administración Tributaria, debería crear y promover medidas en pro del apoyo a culturizar a las personas, el impacto social que conlleva la aportación de impuestos.

Relacionado lo comentado anteriormente, las administraciones tributarias cuentan también con el reto de cumplir con la expectativa de los ciudadanos en cuanto a los valores: éticos, deben tener un comportamiento profesional y eficiente, para que puedan ser reconocida en el marco de la transparencia. Marx (2022).

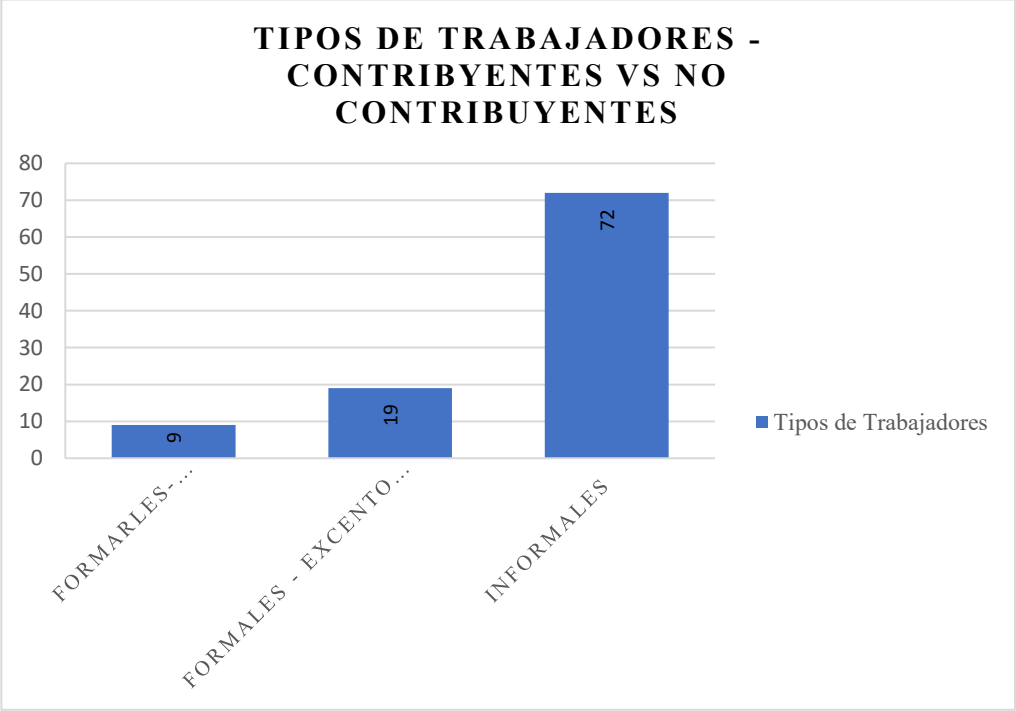
I.3 Definición del problema

En la sociedad comúnmente se dice la siguiente premisa: "El ser un ciudadano de bien no implica ser un buen contribuyente". Y de aquí se genera, que, en la región de Latinoamérica se evidencie que los contribuyentes se han convertido en ciudadanos que buscan evadir a las obligaciones fiscales. Esta situación genera déficit ya que se acortan los recursos fiscales y con estos, las competencias del estado para crear y promover directrices encaminadas a alcanzar la meta de un incremento en la tendencia de cohesión social, destruyéndose así los vínculos de lo solidario y apoyando el comercio informal. (CEPAL, 2016).

En el Perú, si bien la institución SUNAT principalmente tiene como objetivo recaudar y fiscalizar tributos con la meta de obtener recursos financieros que coloca a disposición del Estado y así este pueda financiar las diferentes necesidades públicas, es común, que los ciudadanos se vean sumergidos en escenarios de informalidad y evasión tributaria. Según datos IPE (2020), señala que: "el sistema tributario en el Perú favorece a que no todos los ciudadanos naturales paguen impuestos, incluso los jurídicos". Se proyecta que, el caso de los trabajadores, solo uno de los 10 trabajadores paga Impuesto a la Renta. A continuación, se presenta un gráfico, donde se refleja la problemática mencionada.

Figura 1.

Tipos de Trabajadores-Contribuyentes vs No contribuyentes.



Nota: Tomado de Instituto Peruano de Economía (IPE) (2020).

Como se puede observar, en el gráfico anterior. De cada 100 trabajadores, 28 son trabajadores formales y de estos, solo 9 hacen el pago, ya que la diferencia, 19 de ellos, están exento, porque sus ingresos anuales son menores a 7UIT, que son S/ 30, 100. Y el resto 72 de ellos no son contribuyente o no pagan tributo. Según datos del Instituto Peruano de Economía (IPE) (2020), este escenario se da porque convergen dos problemas que son la alta informalidad y el tramo exento al pago.

Por lo antes expuesto, se plantean las siguientes interrogantes:

De forma general: ¿Cómo influye la ciudadanía fiscal como nuevo paradigma del cumplimiento tributario voluntario planteando estrategias para la generar toma de conciencia positiva en la cultura tributaria?

De forma específica: ¿Cómo es la ciudadanía fiscal en el Perú?

¿Como es el cumplimiento tributario voluntario en el Perú?

¿Como se puede identificar los factores existentes entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario?

Objetivos

a) General

Estudiar la influencia de la ciudadanía fiscal como nuevo paradigma del cumplimiento tributario voluntario a fin de generar toma de conciencia en la cultura tributaria.

b) Especifico

-Indagar sobre la ciudadanía fiscal en el Perú mediante la aplicación de una encuesta estructurada.

- Indagar sobre el cumplimiento tributario voluntario en el Perú mediante la aplicación de una encuesta estructurada.

-Identificar los factores existentes entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario.

I.4 Justificación e Importancia de la investigación

La investigación que se elabora, se justifica:

a) De forma teórica: ya que por medio, del desarrollo de la investigación se planteará y se darán a conocer algunos conceptos aprendidos a lo largo del estudio de la carrera universitaria, que servirá para indagar sobre la realidad problemática planteada, la cual, busca cerrar la brechas existentes entre relación sobre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario, actualmente existe poca información y esta investigación aportará conocimiento de base para futuras investigaciones, desde el estudio de las dimensiones de la cultura tributaria, conciencia tributaria y la obligación

formal, de manera que aportar conocimiento relevante que permitirá desarrollar estrategias que ayuden con el cumplimiento del pago de los tributos de forma voluntaria, desde una perspectiva que la ciudadanía comprenda la importancia de este acto.

b) De forma Metodológica: debido a que el estudio dará una ruta basada en el análisis de las opiniones de los contribuyentes para abarcar el tema de la administración tributaria, con la intención de conocer la opinión de las personas sobre un grupo de percepción, actitudes y valores con respecto a los impuestos, tributos y el estado, facilitando la generación de acciones positivas para el cumplimiento tributario voluntario.

c) De forma social: porque a los contribuyentes a conocer y entender, cuál es, el paradigma entre la ciudanía fiscal y el cumplimiento en el pago de tributo y a las administraciones tributarias comprender que tan importante es el papel que las involucra en la formación de la Ciudadanía Fiscal.

I.5 Limitaciones de la investigación

Las limitaciones presentadas son las siguientes:

a) Limitaciones por sesgo de información: La investigación se basa en las opiniones de los ciudadanos entrevistados por lo que se puede no contar con datos precisos o completos, pudiendo generar poco desarrollo de la investigación.

b) Limitaciones de recursos: Esta investigación es de enfoque cuantitativo, por lo que se tiene una disposición controlada de facilidad de manejo de información prestada lo que puede mitigar la profundidad y magnitud del proyecto.

c) Limitación por el contexto temporal: Esta investigación toma datos suministrados por institutos que tienen un comportamiento según el año de medición y que puede cambiar con el tiempo, ya que cada día puede variar el número de contribuyentes.

d) Limitación de Contenido: se presenta el poco estudio existente y relacionado a la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario.

.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

II.1 Marco teórico

Es importante, iniciar este marco teórico, aludiendo a una ciencia de estudio, como lo son, las ciencias contables, la cual, es la encargada de estudiar los sucesos que con frecuencias no son permanentes en el tiempo o a lo largo de la historia, sino, que van transformándose conforme pasa el tiempo, debido a los diversos contextos sociales y políticos y el creciente establecimiento de normativas que cada gobierno implementa, pero a causa de la toma de decisiones y la satisfacción de las personas con respecto sus necesidades siempre se debe estar a la vanguardia con estas ciencias. (Medina, 2021).

La creatividad que tienen el Estado en su orientación relacionada a la obligación de contribuir se fundamenta en el principio de solidaridad. Asimismo, la seguridad jurídica es una herramienta que protege de forma intermedia a la relación jurídica entre la administración pública y los ciudadanos. Por lo tanto, prevalecen las regulaciones en materia tributaria, estableciendo condiciones favorables para una distribución más equitativa de la carga tributaria entre las personas, al mismo tiempo que otorga al administrador, que le corresponde asumir una actividad de gran relevancia en la relación tributaria, salvaguardas adecuadas contra la aplicación y regulación de leyes equitativas en mayor grado. Asimismo, se logró la erradicación gradual de criterios arbitrarios en el otorgamiento de beneficios.

Para concluir esta idea, la obligación de pagar impuestos no sólo constituye una acción que consiste en pagar una suma de dinero al Estado, porque esa acción es parte del poder. y conceptos amplios de promoción, significados relacionados con los derechos constitucionales y los objetivos estatales. Desde una perspectiva teleológica, por tanto, la tributación como acto ciudadano encaminado a lograr el bienestar general y, como hemos subrayado, signo de solidaridad, con muchos matices. La diferencia la marca el Estado en función de la capacidad del contribuyente. Por lo tanto, la industria tributaria merece el desarrollo de todo un conjunto de doctrinas y legalidades, formando una disciplina rigurosa que haya dado origen a muy diversas teorías, al mismo tiempo que ha creado diversas directrices regulatorias, siendo una de las más importantes el Código Tributario. En el mismo orden de ideas, cumplir con la obligación tributaria de cancelar a tiempo los impuestos se basa en valores constitucionales como el principio de legalidad y equidad, los cuales aportan una base de apoyo normativo, además de que imponen obligaciones en circunstancias que afectan de la misma manera a los contribuyentes. dependiendo de sus capacidades económicas. (Cárdenas, 2022).

II.2 Antecedentes del estudio

a) Antecedente Internacional

Como antecedentes internacionales se plantean los siguientes artículos científicos, los cuales sirven como base para el presente estudio,

Barberan Zambrano, Nancy Johanna, et al. (2020), Elaboraron un artículo académico titulado "Poder y compromiso: Intenciones de cumplimiento tributario" con el propósito de analizar la relación entre la participación de las autoridades y la autoridad en el ámbito del cumplimiento tributario. Este artículo adopta un enfoque cuantitativo, correlacional y transversal, utilizando una muestra aleatoria de empresas micro ubicadas en Guayaquil, Ecuador. Las relaciones propuestas entre las variables latentes se integran en un modelo estructural, donde la participación de las autoridades y la obligación tributaria se consideran variables externas, en cambio la intención de cumplimiento tributario se presenta como la variable interna. A partir de analizar la información anterior, se identificó que existe una relación positiva y significativa entre el compromiso y las intenciones de cumplimiento tributario, mientras que la relación entre la autoridad y las intenciones de cumplimiento tributario es positiva pero no alcanza significancia estadística. Con base en las conclusiones del artículo, determina que la participación ejerce influencia en la intención de cumplimiento tributario en las microempresas, y no se halló evidencia suficiente para respaldar la idea de que la autoridad tenga un impacto significativo.

El aporte para la presente investigación se centra en básicamente en comprender la relación existente entre las variables de estudios y cuál fue su comportamiento en esa investigación, en la cual, se obtuvo como resultado que existen una relación significativa entre el compromiso y la intención del cumplimiento tributario, pero que esta anudado a unas series de compromisos, motivación y dependen de la complejidad y reformas de las leyes fiscales.

De igual forma, Jaimes (2020) realizó un estudio titulado “El impacto de la aceptación social del sistema tributario nacional en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes de las obligaciones tributarias impuestas por la Dirección General de Tributación y gestionadas por la Aduana de Bucaramanga”. El rechazo espontáneo de los contribuyentes al sistema tributario fue identificado como un problema central, lo que llevó a que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se lograra mediante la coerción en lugar de la acusación. Conjuntamente, las

autoridades tributarias enfrentan limitaciones en la capacidad de control administrativo de todos los contribuyentes. En ausencia de controles adecuados, los contribuyentes evadirán impuestos o cometerán fraude. Este marco incluye las teorías, contextos y regulaciones relacionadas con el cumplimiento tributario voluntario, sirviendo de base para diseñar métodos de investigación y herramientas de recolección de información. Estas herramientas se aplicarán a una muestra estadística calculada a partir de la población de contribuyentes administrada por la Dirección General de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga. Finalmente, se muestran las conclusiones de la investigación a lo largo de la ejecución de la investigación, así como propuestas que exponen las bases principales teóricas y directrices para apoyar e incentivar la "aceptación social del sistema tributario nacional".

En relación al aporte para esta investigación estuvo enmarcada en las herramientas que utilizaron para la recolección de datos, permitiendo al investigador una guía para la estimación de las muestras. Asimismo, permitió al investigador comprender las teorías relacionadas al cumplimiento tributario voluntario.

b) Antecedentes Nacionales.

Gordillo (2022), Realizó un estudio titulado: La cultura tributaria y su impacto en la recaudación tributaria en la Asociación Vianny Textil S.A.C Lima 2021. Con el propósito de determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la recaudación tributaria en la Asociación. Lima 2021. Metodológicamente se trata de un enfoque cuantitativo, descriptivo, no experimental y transversal de diseño correlacional. El estudio contó con un grupo de 20 colaboradores, lo que representa una muestra de igual tamaño a la población. La técnica es una encuesta y la herramienta es un cuestionario, al igual que el análisis de la información obtenida a través de la recolección de datos. Cabe señalar que se aplicó la escala Likert, asimismo, bajo este esquema se realizaron análisis estadísticos. Para los resultados se utilizó estadística descriptiva con sus correspondientes interpretaciones y en ocasiones algunos gráficos de interés. Por lo tanto, concluyeron que la cultura tributaria tiene un impacto significativo en la recaudación tributaria de la organización Consorcio Textil Vianny S.A.C, 2021.

Como aporte la investigación antes señalada, sirvió para visualizar como era la estructura metodológica que siguió el investigador y la forma en que estructuro el

marco metodológico, ya que la presente investigación es muy similar en cuanto al esquema de un enfoque cuantitativo, descriptivo, no experimental.

Costales (2022), desarrolló un estudio titulado: "Cultura tributaria y cumplimiento tributario". El objetivo de este estudio es evaluar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los empleados de empresas comerciales de la sede central de Lima. Los resultados muestran que el personal posee un alto nivel de cultura tributaria con un 65,38% y un nivel medio de cumplimiento tributario con un 46,15%. El coeficiente de correlación rho de Spearman calculado fue de 0,877; Por tanto, hay una relación directa en las dos variables estudiadas. En resumen, la investigación arroja que cuanto mejor sea la cultura tributaria, mejor será el cumplimiento tributario y que, según muestra la evidencia, la educación tributaria es esencial para mejorar el cumplimiento tributario.

La investigación anterior aportó significativamente con el presente estudio ya que permitió al investigador como utilizar el coeficiente correlación rho de Spearman, ya que las variables tenían el mismo comportamiento que las de esta investigación.

Olano (2021), realizó una investigación titulada: "la regulación de un perfil de cumplimiento tributario en el marco legal como herramienta para mejorar el principio de igualdad tributaria. La meta de la investigación se enfoca principalmente en establecer si con la adopción de un perfil de cumplimiento tributario a nivel legal se mejora el principio de igualdad tributaria en las múltiples actuaciones que efectúan los contribuyentes ante la Administración Tributaria, con el fin de disminuir circunstancias, en donde, los aportantes obtienen igual tratamiento jurídico tributario ya bien sea buenos o malos contribuyentes.

Asimismo, para completarlo se iniciaría por abarcar las definiciones y objetivos constitucionales de tributo del Estado Democrático y Social de Derecho, así como los valores constitucionales tributarios, enfocado en el principio de igualdad tributaria. De igual manera, se indaga y se busca la comprensión de la causa raíz de por qué los ciudadanos no aportan los impuestos, si es una obligación tributaria sobre la base de los diversos enfoques y las correcciones que usan las gestiones tributarias para enfrentarlo de una manera eficaz y que se mantenga a través del tiempo. El perfil de cumplimiento sobresale como parte del modelo de administración de riesgos de cumplimiento. La investigación emplea un enfoque comparado para realizar un análisis de las diversas experiencias de naciones de la Alianza Pacífico, así como Argentina y España, que mejora en una mejor proporción la propuesta de regulación legal de un perfil de cumplimiento tributario, sus beneficios y requisitos

aceptables en cual estarían contenidos en la norma. Asimismo, se realiza un análisis, si con la adopción de un perfil de cumplimiento en el marco legal, se mejora el incentivo de cumplimiento tributario voluntario y si esta alcanza y rebasa el test de razonabilidad del Tribunal Constitucional, es decir en otras palabras que sucede y establece y acepta su validez constitucional. En conclusión, se contrasta la hipótesis y alcanzada la meta establecida, como resultado arroja que hay una Excelente viabilidad y relevantes bondades en la implementación de la propuesta presentada en el estudio.

El aporte de la investigación recae sobre comprender que es un perfil de cumplimiento tributario y sus niveles y escalas según la clasificación que ellos realizan a fin de poder orientar al investigador en cuanto a las características a tener presente a la hora de encuestar.

Astete (2018) realizó la tesis "Conciencia tributaria y cumplimiento tributario en el marco de la nueva reforma tributaria de 2017", se estableció si hay una relación significativa entre la concientización tributaria y el cumplimiento tributario. decisión, como parte de la reforma tributaria de 2017; una lista de cambios en las normas legales consistentes con la problemática realidad de la baja recaudación de impuestos en el Perú. El tipo de estudio es de correlación descriptiva, cuyo propósito es describir la relación entre 2 variables categóricas en un lapso específico. Los estudios de correlación no implican una relación de causa y efecto, por lo que no hay variable que dependa significativamente de la otra. En esta investigación se aplicó el método descriptivo, analítico y estadístico. El diseño de la misma fue no experimental, de correlación transversal. El enfoque es principalmente cuantitativo, por lo que se formulan hipótesis de correlación. De manera similar, se han desarrollado contrastes entre las hipótesis de correlación objetivo. La población estuvo conformada por dos grupos de estudiantes de posgrado que cursaban cursos avanzados de Contabilidad en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villareal. Se utilizó la encuesta como técnica, y de cuestionario como instrumento de recolección de datos. La investigación arrojo como resultado que hay una relación estadísticamente significativa entre la conciencia tributaria y las decisiones de cumplimiento tributario de los cursantes.

La investigación antes señalada, sirvió de aporte ya que sirvió de guía a la hora de establecer las hipótesis, las cuales, eran de contraste, así como ayudo al investigador a conocer las características que debía tener el instrumento utilizado que para ambas investigaciones es un cuestionario.

Ramos (2017). El estudio realizado se tituló: “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario en el Mercado de Agricultores de Santa Anita 2017”. Se llevó a cabo con un total de 120 comerciantes del Makers Market. El objetivo principal del trabajo fue conocer la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario en el Mercado de Agricultores de Santa Anita. Este estudio tuvo un diseño transversal no experimental. Para el procesamiento de los datos se empleó el software estadístico SPPS versión 24. La herramienta utilizada es un cuestionario de 15 preguntas. Esta prueba cubre 5 aspectos: obligaciones oficiales, orientación tributaria, conocimiento tributario, planificación de obligaciones tributarias y conciencia tributaria. Se concluye que efectivamente la cultura tributaria afecta el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado Agrícola de Santa Anita, en donde el coeficiente de Rho Spearma es de 0.935, por lo que hay una relación Excelente, por lo que la cultura tributaria tiene gran significancia. Es importante que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias ante las autoridades fiscales.

En relación al aporte a la presente investigación consistió en qué permitió al investigador entender como se realiza el procesamiento de los datos en el software estadístico SPPS, según el cuestionario de 15 preguntas, el cual, era muy similar al de la presente investigación y como es el análisis del coeficiente de Cronbach a fin de poder validar la confiabilidad del instrumento.

II.3 Bases teóricas

1.1.1. Definición de ciudadanía fiscal

El concepto de ciudadanía, que se remonta a través del tiempo en Grecia, en donde adoptó un nuevo significado en la comparación del contrato, explicando que el Estado había acordado un intercambio con el ciudadano. En este contrato, el Estado asegura a las personas de la nación derechos tales como, políticos, económicos, sociales, entre otros indoles, que dan valor a la vida en sociedad; A cambio, esto le exige respetar las normas (es decir, aceptar vivir dentro del Estado de derecho) y contribuir materialmente al mantenimiento de este tratado. Por tanto, los conceptos de pacto social y pacto fiscal son dos caras de una misma moneda (Cullen, 2007; Feld & Frey, 2007).

1.1.2. Cultura tributaria

Al respecto, Díaz (2017) señaló lo citado por Roca y definió la cultura tributaria como "el grupo de datos y nivel de comprensión que una nación específica posee en la obligación tributaria, así como el grupo de conciencias, criterios, hábitos y actitudes que tiene el pueblo en temas tributarios". Es decir, se asocia con el aspecto cognitivo de las personas para comprender el impacto y las consecuencias de las metas financieras. La relevancia de la cultura tributaria según Cornejo (2017) señala lo señalado por SUNAT (2016), lo que muestra que la cultura tributaria tiene un papel relevante y así la responsabilidad, la capacidad y el conocimiento de los docentes enseñan regularmente los fundamentos en la formación de la cultura tributaria en la comunidad de estudiantes, continuamente se realizan seminarios y talleres de capacitación docente a nivel nacional nivel.

1.1.3. Importancia de fortalecer la cultura tributaria en el Perú.

Esto es muy importante porque la gente debe ser consciente de la conexión entre los ingresos fiscales y el gasto público, cómo y dónde dirige el Estado estos gastos y el trabajo de las agencias de gestión de tributos y así disponer de capitales, tanto como de los efectos perjudiciales de la evasión fiscal.

Por ejemplo, el director general nacional como voluntario de la SUNAT comentó que: desde hace muchos años, la SUNAT ha desarrollado conjuntos de enseñanzas de formación para alumnos de instituciones universitaria y colegios a nivel nacional para atraerlos a participar en el desarrollo del país. De esta manera queremos que se alineen con la SUNAT y el Estado para mejorar el cobro de deudas. Por ejemplo, si exigen y alientan a los familiares a solicitar un recibo a la hora de que compran algún artículo, entonces por cada S/. 20 soles entregan desayuno a niños de zonas vulnerables gracias al IVA recaudado por esta compra. Con este tipo de mensaje contundente, SUNAT genera conciencia sobre la relevancia de los impuestos. (Vera, directora general nacional como voluntaria de SUNAT, 2019).

1.1.4. Aporte en el fortalecimiento de la cultura tributaria a la recaudación.

Una cultura tributaria sólida es la base para que las personas se comprometan verdaderamente a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera precisa y oportuna.

Esta es una tarea cuyos resultados serán evidentes a través del tiempo determinado. Si las tareas de fortalecimiento de la cultura tributaria tienen éxito, se verá reflejado

en elevadas percepciones de impuestos en la posteridad, debido a que la gente entenderá que pagar impuestos contribuirá al progreso económico y social de la nación.

Si bien la cultura tributaria además incluye diversos tópicos, es innegable el enfoque en las percepciones tributarias, debido a que en alta proporción son estos los que hacen posible que las metas a alcanzar generen beneficios para el Estado.

1.1.5. Principales dificultades para desarrollar el trabajo de cultura tributaria en la SUNAT

La primera es porque la gente tiene una percepción negativa de la gestión en tributos, debido a que esta agencia está encargada de recolectar los impuestos de la nación para mantener sus compromisos con los deberes de los ciudadanos. Este es un reto que constituye el desafío principal para la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. En consecuencia, se debe llevar a cabo un cumplimiento eficaz y eficiente de perspectiva correcta, extendiendo las actividades abordadas para el cumplir de buena voluntad de los aportantes y los efectos materializados conforme al desarrollo informático, promoviendo la facilidad de acceso y cumplimiento de obligaciones a los contribuyentes, como a todos los demás.

El segundo reto es la manera en que El Estado invierte recursos públicos. De hecho, son comunes los casos de gasto ineficiente o prácticas corruptas en el trabajo realizado.

1.1.6. Cumplimiento tributario.

El cumplimiento tributario por voluntad está relacionado con la honestidad e integridad tributaria, la cual se compone de solo una variable llamada tolerancia al fraude que se registra en términos de las creencias, virtudes y deseos dentro de un individuo; Los resultados del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la administración tributaria, incluida una percepción elevada de riesgo, como también, una mayor vulnerabilidad a las penalizaciones, no guardan relación con el margen de incumplimiento de la obligación tributaria. El derecho tributario es una acción bidireccional entre los contribuyentes y la nación, en la que la Nación presenta funciones simultaneas y/o alternas: recabar y devolver impuestos a la ciudadanía a través de los servicios públicos y bienes. Es un proceso social regulado en el que la disciplina fiscal cumple con requisitos legales que los contribuyentes

deben respetar y las jurisdicciones tienen el deber de hacerlas cumplir, conforme con la autoridad que les otorga la normativa. De este modo, se puede mejorar la conciencia de la población sobre los impuestos mediante la aplicación de mecanismos de control más estrictos, siempre que el Estado mantenga una gestión integral y eficiente, ya bien sea una nación en democracia o no, el cumplimiento de la obligación tributaria satisfará imperativos legislativos, acompañados de reglas, lapsos y penalizaciones específicas, que otorgan a la administración de tributos el poder de recaudar impuestos y "tomar medidas contra quienes no cumplan". '. Apellido. para hacer frente a sus obligaciones de pago. No obstante, el ámbito de acción de la gestión de tributos abarca mucho más que la simple recaudación de los tributos. Sin embargo, no resulta tan obvio para muchas administraciones tributarias: diversas administraciones perciben que el conocimiento tributario es de menor relevancia o no es de gran impacto, aunque en algunas ocasiones se torna como algo incidental o que complementa a las tareas principales de la administración tributaria, sin darse cuenta de lo que representa el aprendizaje de la cultura tributaria en el largo plazo, una de las bases más poderosas y de mayor confiabilidad en las que puede confiar la colección.

1.1.7. Tipos de obligaciones:

Según Sarrea (2018), que comenta que hay presentes dos tipos de obligaciones, una de naturaleza formal y otra de naturaleza sustantiva, pues ambas tienen características que las distinguen, esencialmente en términos de naturaleza formal, incluye la supervisión. , expedir, registrar y entregar recibos de pago, permitiendo a la unidad de recaudación de peaje controlar continuamente, indicar los datos correspondientes, así como los documentos correspondientes dependiendo de las obligaciones de la unidad o del régimen en que tenga su sede dicha unidad; Si bien las obligaciones sustanciales se refieren a la contraprestación pecuniaria que subyace a la tributación en general, lo que el contribuyente está realmente obligado a pagar es, esencialmente, el pago de sus obligaciones tributarias (p. 42).

1.1.8. Causas de la evasión tributaria en América Latina y el Perú.

Según investigaciones de la CEPAL, las causas más relevantes de la evasión fiscal en Latinoamérica se derivarían de estos aspectos: 1) Falta de conciencia tributaria. Esta razón surge de la obligación de que todo ciudadano debe pagar voluntariamente y a tiempo su deber de mantener al Estado y se basa en la primera noción de que los

ciudadanos no desean cumplir con sus pagos de tributos, principalmente en los estados latinoamericanos, lo que conduce a una falta de conciencia social, que crea una percepción de los ciudadanos y en otros casos complementa sobre la figura que el gobierno proyecta en la manera en que administra los recaudos, reflejando oposición al pago voluntario de impuestos.

1.1.9. La importancia de promover la cultura tributaria.

La obligación tributaria debería ser única y exclusivamente idónea para cumplir con la meta de cumplir con la recaudación de los tributos, esto va a depender de la expectativa del riesgo del contribuyente y de la capacidad de la administración tributaria para monitorear y sancionar. Pero no se puede negar que existen realizades en la sociedad, que es evidente la existencia de una brecha entre el derecho, la cultura y la moral.

No se pueden implementar políticas fiscales o financieras verdaderamente efectivas sin corporaciones humanas; para ello se deben tener en cuenta factores humanos y sociales. Todas las regulaciones tributarias y de planificación corren el riesgo de volverse ineficaces si se presta un enfoque a las percepciones, formas de actuar, perspectivas y comportamientos de las personas, a la ética individual y colectiva, e incluso a la voluntad de las personas, a sus maneras de pensar sobre cómo ordenar la convivencia.

Onofre, Aguirre y Murillo (2017) afirman que la evasión fiscal es una práctica ilegal que implica ocultar bienes o ingresos y así tener una menor responsabilidad fiscal, es decir cancelar en menor proporción los tributos correspondientes. Si un aportante incumple en su obligación en pagar los tributos, la reacción se dará en diversos aspectos: omisiones involuntarias, falencias en el control de la SUNAT desconocimiento de la ley y en ocasiones vacíos en las normas tributarias. A un diverso número de segmento de personas tiende con bastante frecuencia a contribuir con la evasión fiscal, buscar y aplicar algún artificio para evitar cancelar sus ingresos de cuarta clase. De igual manera, Ramos (2018), en su investigación analizando el no cumplimiento de pagos de tributos en el área comercial, enfatizó que: desde la antigüedad hasta la actualidad, el pago de impuestos ha sido un reto difícil, no resistencia porque se ve como producto de desigualdad, privilegios e injusticia. El cumplimiento de los pagos de los tributos es una señal visible de obediencia y servicio de los ciudadanos al Estado. (p.45).

II.4 Definición de términos básicos.

Agencia de administración tributaria: Agencia pública estatal encargada de administrar, controlar y recolectar los tributos. Cumple el rol de sujeto activo en las relaciones jurídicas en materia de obligaciones tributarias. (Cárdenas, 2023).

Acreedores fiscales: Quienes disfrutan de beneficios fiscales. Los acreedores de la obligación al pagar tributos son el Gobierno Local y el Gobierno Central. En este grupo también se incluyen las instituciones de derecho público que tienen personalidad jurídica y están claramente reconocidas por la ley. (Código tributario 2013).

Conciencia tributaria: es la capacidad que tiene una persona física de poseer el conocimiento de obligación de tributos prescritas por la ley, y de cumplir voluntariamente con dicho cumplimiento, sabiendo que dicho cumplimiento reporta beneficios generales a la sociedad asociativa de la que es miembro. (Matteucci, 1995) en el momento del hecho que da origen a las obligaciones tributarias. (Artículo 8 del Código Tributario TUO). (Cárdenas, 2023).

Cultura tributaria: Es el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de comportamiento de una sociedad o grupo social respecto de los impuestos. (Estrada, 2014).

Empresa: Reúne elementos humanos, técnicos, físicos y financieros para conformar una entidad que suministrará bienes y servicios a cambio de una compensación para poder hacer frente a los costos incurridos y alcanzar las metas para las que fue establecida. (García y Casanueva, 2000)

Evasión fiscal: es cualquier acto de eliminar o reducir una determinada cantidad de impuesto generado dentro de una nación por aquellos que tienen el deber de pagar impuestos y quienes alcanzan los resultados, asimismo este, es violando las normas. en vigor. (Villegas, 2002).

Impuesto a la Renta: El tercer tipo de impuesto a la renta es a la ejecución de una actividad comercial, gravando las rentas generadas por diversas tareas las cuales son ejecutadas por ciudadanos, es decir personas naturales o morales. Este ingreso se genera cuando el capital y el trabajo interactúan entre sí. (SUNAT)

Impuesto General a las Ventas: El IGV grava todas las etapas de manufactura y despacho, está conformado para que el consumidor final soporte la carga, es por esto

que considero que el precio de compra del producto es el precio final que compras del consumidor. (SUNAT)

Impuesto: Impuesto que no genera compensación directa del Estado al momento de implementar el impuesto, beneficiando a la entidad responsable del pago.

MYPES: Las micro y pequeñas empresas pueden ser constituidas por una persona jurídica o jurídica, constituyendo una unidad y constituida según los tipos de organizaciones comerciales que prescribe nuestra legislación vigente, las cuales pueden realizar actividades de diversa índole tales como comercialización o fabricación de artículos, actividades mineras o prestación de servicios. (SUNAT)

Régimen tributario: El conjunto de características y reglas establecidas para un determinado contribuyente, gracias a las cuales podrá beneficiarse de ventajas que le permitirán cumplir con sus obligaciones tributarias de manera más fácil y completa.

SUNAT: Administración Tributaria y Aduanera Nacional, creada por Ley N° 24829, aprobada por D. L. La Ley N° 501 y la Ley 29816, son conocidas como Ley de Fortalecimiento de la SUNAT. Este es un cuerpo dependiente del MEF, con propiedades técnicas especializadas, de carácter jurídico, derecho público y con autonomía funcional y económica, administrativa, presupuestaria y técnica, según reglamentación.

Tributos: Son beneficios en dinero o en especie que la nación demanda en el ejercicio de su poder imperial con el fin de recaudar impuestos para cumplir sus fines. (De la Garza, 2008).

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

III.1 Hipótesis o supuestos hipotéticos

Hipótesis general:

H1: Si existe relación directa significativa entre la ciudadanía Fiscal y su relación con el incumplimiento tributario en Perú, en el año 2023.

Ho: No existe relación significativa directa entre la ciudadanía Fiscal y el incumplimiento tributario en Perú, en el año 2023.

III.2 Variables

a) Variable Independiente:

X: Ciudadanía Fiscal

- **Dimensiones**

X1: Cultura Tributaria

b) Variable Dependiente:

Y: Cumplimiento Tributario

- **Dimensiones**

Y1: Obligación formal tributario

Tabla 1 *Operacionalización categorial*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA / INSTRUMENTOS	ESCALA DE MEDICIÓN
Ciudadanía Fiscal	El concepto de ciudadanía, presente desde los griegos, adquirió un significado nuevo en la metáfora contractualista, que explicita que el Estado ha pactado un intercambio con el ciudadano. En ese contrato, el Estado garantiza a sus ciudadanos una serie de derechos (políticos, económicos, sociales, etc.) que hacen que la vida en sociedad valga la pena; como contrapartida, le exige que se atenga a las reglas (o sea, que acepte vivir en un Estado de Derecho) y que contribuya materialmente a sostener ese pacto. De allí que las nociones de pacto social y pacto fiscal sean caras de una misma moneda (Cullen, 2007; Feld & Frey, 2007).	Cultura tributaria	"La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones". (Gordillo 2022)	Cobro de Impuesto	1	Técnica: Encuesta	Ordinal Bajo 5 a 11 Regular 12 a Alto 19 a 25
				Recursos distintos al impuesto	2		
				Régimen Fiscales	3		
				Registro único de contribuyentes (RUC)	4		
				Pago de Impuestos mensuales	5		
				Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	6		
				Impuesto General a las Ventas	7		
				Desarrollo del país al pedir impuestos	8		
Cumplimiento Tributario	El cumplimiento tributario inicia con la información contable que registra diariamente las operaciones de una persona física o jurídica que tiene actividades económicas, y que al final de un período en específico, según sea el tributo que se trate, el resultado total de esas operaciones son las que se tienen que enterar al Fisco según la fecha establecida por la norma. Según Empresa Auditora y de Consultoría Moore Costa Rica (2021).	Obligaciones Formarles Tributaria	Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencias de la necesidad de pagar tributo para el sostenimiento del gasto del estado. Estas obligaciones significan que hay obligación entre el obligado tributario y la administración y, por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago del tributo. (Monroy, 2020)	Informalidad en la recaudación de impuestos	1	Instrumento: Cuestionario	Ordinal Bajo 6 a 11 Regular 13 a Alto 20 a 25
				Cumplimiento tributario vs moral fiscal	2		
				Bienes y servicios públicos	3		
				Obligación del pago de Impuesto	4		
				Promoción de la cultura tributaría	5		
				Promoción de la cultura tributaria fuera del país	6		
				Promoción de la cultura tributaria fuera del país	7		

Nota: Elaboración Propia (2023).

LA CIUDADANÍA FISCAL COMO NUEVO PARADIGMA DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO

Problema	Objetivo	Supuesto general	Categorías	Subcategorías	Características	Metodología
¿Cuál es la influencia de la ciudadanía fiscal como nuevo paradigma del cumplimiento tributario voluntario planteando estrategias para la generar toma de conciencia positiva en la cultura tributaria?	Estudiar la influencia de la ciudadanía fiscal como nuevo paradigma del cumplimiento tributario voluntario planteando estrategias para la generar toma de conciencia positiva en la cultura tributaria.	Si existe relación directa significativa entre la ciudadanía Fiscal y su relación con el cumplimiento tributario en Perú, en el año 2023.	Ciudadanía Fiscal	Cultura tributaria	Tributo Carácter contributivo	**Tipo de investigación** El enfoque de la investigación es cualitativo, exploratorio, diseño documental
Problemas específicos	**Objetivos Específicos**					
¿Cómo es la ciudadanía fiscal en el Perú? ¿Como es el cumplimiento tributario voluntario en el Perú? ¿Como se puede identificar los factores existentes entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario?	Indagar sobre la ciudadanía fiscal en el Perú mediante la aplicación de una encuesta estructurada. - Indagar sobre el cumplimiento tributario voluntario en el Perú mediante la aplicación de una encuesta estructurada. -Identificar los factores existentes entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario.		Cumplimiento tributario	Obligación Formal	Estrategias de cumplimiento tributario Programas y proyectos de cultura tributaria	Población: 750 mil contribuyentes adscritos a la SUNAT 2022 Muestra: 385 personas encuestadas **Técnica de Recolección de datos** En la investigación se utilizará la entrevista estructurada

Nota: Elaboración Propia (2023).

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

IV.1 Área de estudio

El área de estudio está definida dentro de las ciencias contables, abarcando el tema de ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario, el estudio, se centra en los contribuyentes adscritos en Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

IV.2 Diseño de la investigación

La presente investigación está enmarcada en un diseño cuantitativo, ya que el investigador toma recopila los datos a través de encuestas, las cuales, están diseñada para dar valores numéricos, por lo que sus conclusiones se basaran en el análisis estadístico y hacer los datos procesables, esto con la finalidad de dar una mejor visión a la hora de tomar decisiones. Asimismo, se basa en un estudio exploratorio. Según Hernández Sampieri (2018), "los estudios exploratorios se realizan, con normalidad, las veces en que el fin, es inspeccionar un proceso, síntesis, o proyecto investigativo no conocido o de poco estudio".

IV.3 Población y muestra

a) Población

Basándose en el autor Sampieri et al, (2014), el cual, señala que “La población se define como la agrupación de los sucesos que tienen características determinadas. (p. 199).

Para esta investigación, la población considerada son los contribuyentes adscritos a la SUNAT, en el año 2022, un total de 750.000 contribuyentes. Pero la población se considera infinita, ya que este número de persona puede cambiar de un día para otro, ya que cada día, se puede inscribir más contribuyentes.

b) Muestra.

La definición del término muestra hace relación a un grupo que es extraído de la población seleccionada. (Hernández-Sampieri, et al, (2014)).

Para poder seleccionar la muestra se utilizó la fórmula para poblaciones infinitas, las cuales se utilizan cuando la población es mayor a 100.000.

Para el autor López-Roldán (2015), en su libro titulado metodología de la investigación social cuantitativa, detalla que la fórmula para poblaciones infinitas es el siguiente:

$$n = \frac{z^2 * p * q}{e^2}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra

P= Proporción de la población en la cual se estima, que existe una adecuada presencia de las variables, equivalente al 50%

Q= Proporción de la población de las variables, en la cual, se estima que existe una inadecuada presencia de la muestra, equivalente al 50%

E= Error que se acepta para la muestra el cual, se ha fijado en un 5%

Z= el número de unidades de desviación que indica el nivel de confianza adoptado,

elevado al cuadrado.

Desarrollando la fórmula:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.5^2}$$

$$n = \frac{0.9604}{0.25}$$

$$n = 384.16$$

$$n = 385$$

La muestra para esta investigación es de 385 personas.

IV.4 Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información

a) Procedimiento.

En relación al procedimiento utilizado para el desarrollo de la presente investigación, como primera instancia, se realizó una recopilación de datos mediante la aplicación de una encuesta

estructurada, mediante un formulario, donde participaron 385 personas en edades de 18 a 77 años, sin discriminar sexo o profesión.

Seguidamente se procedió a tabular los datos con la finalidad de poder comprender los resultados en cuantos a las variables de ciudadanía fiscal y pago tributario voluntario y las siguientes dimensiones: cultura tributaria y obligación formal.

Finalmente, en base a los resultados obtenidos se comprobaron las hipótesis planteadas anteriormente y se llegaron a las conclusiones de la investigación, mediante un análisis en Excel, tomando en consideración el valor cuantitativo de la escala de Likert para el tratamiento de los datos estadísticos.

b) Técnica de recolección de datos e instrumento de recolección de información.

Basando en la opinión del autor Hernández, et al. (2014), sobre las técnicas de análisis, el mismo, expresa: "que son los datos recopilados a través de cuestionarios, entrevistas, escalas de actitudes, observaciones, grupos focales u otros métodos que deben analizarse para responder y confirmar o rechazar las preguntas de investigación cuando se construyen en la investigación realizada" (p. 252).

Asimismo, se puede mencionar que: "es el grupo de medios e instrumentos que mediante ellos se realiza el método" (Monroy y Nava,2018, p.105).

Por lo antes expuesto, es importante mencionar, que se utilizó como técnica como la encuesta estructurada, donde su diseño fue de elaboración propia del investigador, en la cual, as respuestas estaba enmarcada en una escala de likert y estaba dirigida a un grupo de población que se considera contribuyentes, ya que están en edades aptos para trabajar o emprender un negocio.

En relación al instrumento se utilizó un cuestionario con 15 preguntas en escala likert donde los parámetros iban de 1 a 5, donde uno era totalmente en desacuerdo, 2 era en desacuerdo, 3 era ni acuerdo ni desacuerdo, 4 era de acuerdo y 5 era totalmente de acuerdo. Asimismo, dicho cuestionario fue validado por 3 expertos en el área de contabilidad a fin de verificar los aspectos en coherencia, pertinencia y cumplimiento de objetivos. Ver anexo 01 y 02.

Relacionado a la confiabilidad del instrumento, se empleó el alfa de Cronbach para su validación donde se obtuvo un valor de 0.80, considerada como una buena confiabilidad. Ver anexo 03.

IV.5 Análisis estadístico

En relación al análisis estadístico, los datos serán analizados mediante software Excel y visualizando los datos mediante la creación de gráficos para comprender el comportamiento de los valores cuantitativos obtenidos de la encuesta aplicada y poder indagar sobre las variables de ciudadanía fiscal y el cumplimiento de pago de tributo voluntario y como es el paradigma relacionado al tema en estudio.

En resumen, el análisis y la interpretación se realizó en los siguientes pasos:

1) Se procesó los datos recolectada con el cuestionario de la encuesta empleando Excel para organizar los datos, donde se hicieron los cálculos correspondientes basados en formulas del mismo software.

2) La entrevista a profundidad se procesó utilizando la categorización con niveles bajo, medio y alto.

3) Los datos obtenidos se procesará usando el Programa Estadístico SPSS con la finalidad de ejecutar el tratamiento estadístico de los resultados. En este mismo sentido, se hará la comprobación de hipótesis.

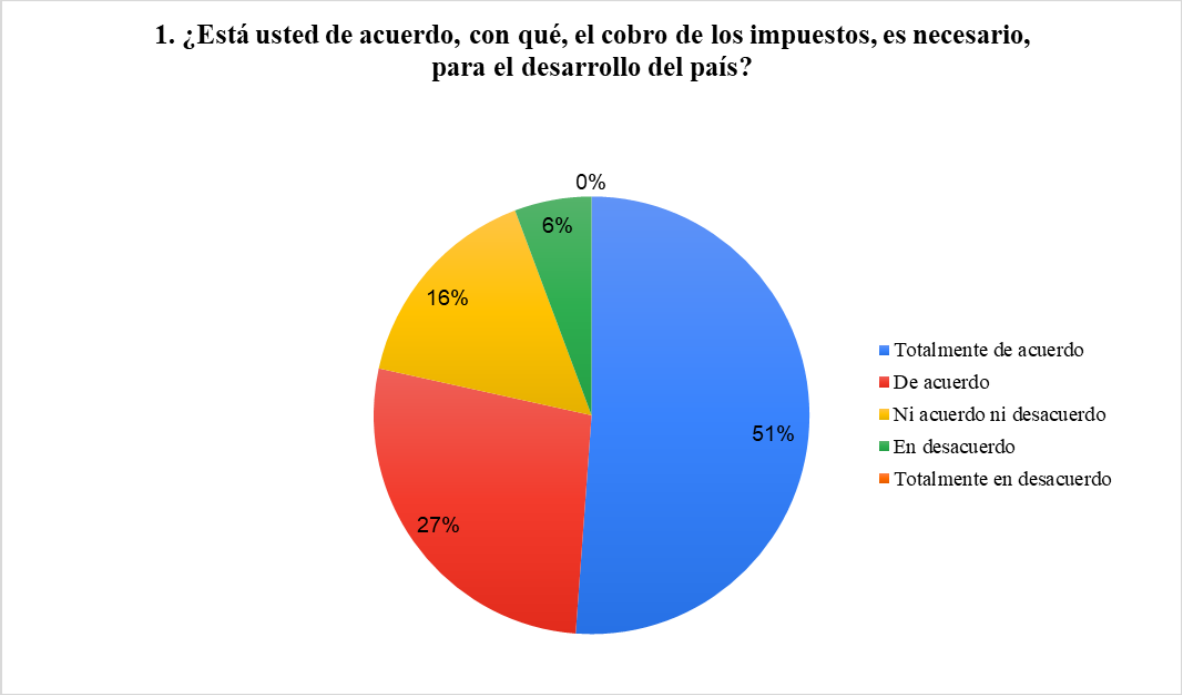
V. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la encuesta aplicada de forma gráfica para su mayor comprensión, en primera instancia se presentan 8 preguntas que están relacionada con la variable de ciudadana fiscal, así como la dimensión de cultura tributaría, resaltándose la característica de Tributo y Carácter contributivo.

En relación a la primera interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con qué, el cobro de los impuestos, es necesario, para el desarrollo del país?

Figura 2

Pregunta N°1¿Está usted de acuerdo, con qué, el cobro de los impuestos, es necesario, para el desarrollo del país?



Nota: Elaboración propia (2023).

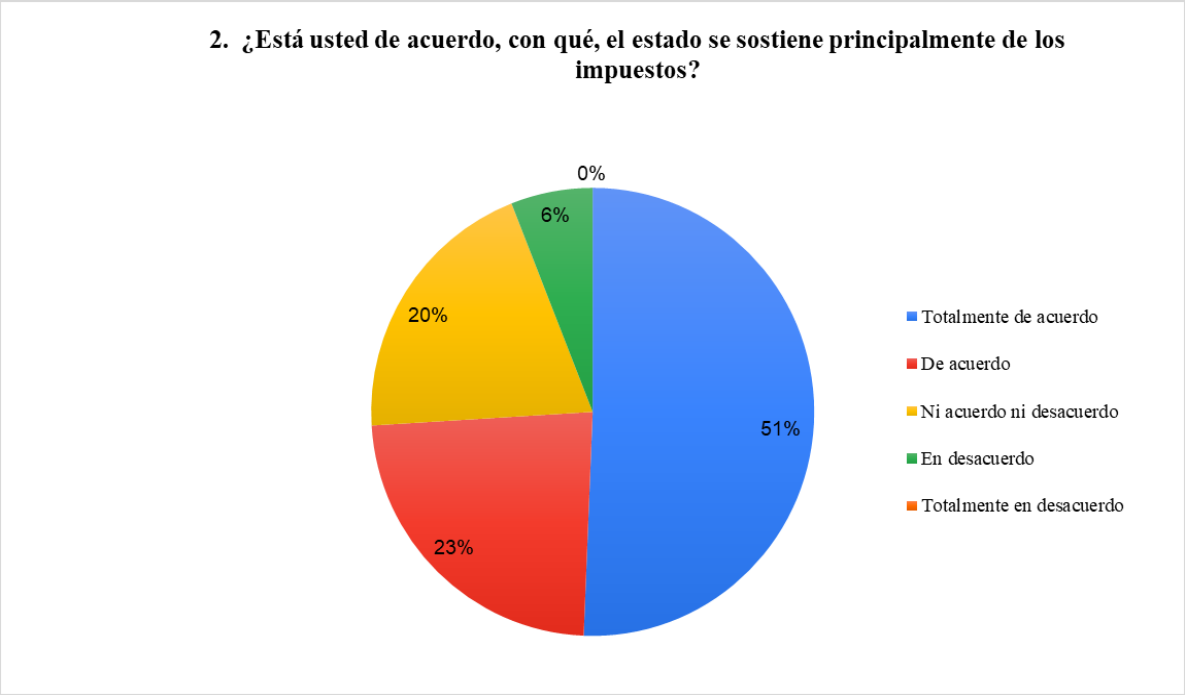
Interpretación del Gráfico:

Como se puede observar en el gráfico anterior de los encuestados está totalmente 51% está totalmente de acuerdo y 27% está de acuerdo, considerándose un 78% de comprensión en relación a que el cobreo de los impuestos es necesario para el desarrollo del país, sin embargo, un 16 % no sabe a ciencia cierta que tanto realmente pueda ayudar al desarrollo y un 6% considera que el cobro del impuesto no es necesario para el desarrollo del país.

En relación a la segunda interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con qué, el estado se sostiene principalmente de los impuestos?

Figura 3

Pregunta N°2. ¿Está usted de acuerdo, con qué, el estado se sostiene principalmente de los impuestos?



Nota: Elaboración propia (2023).

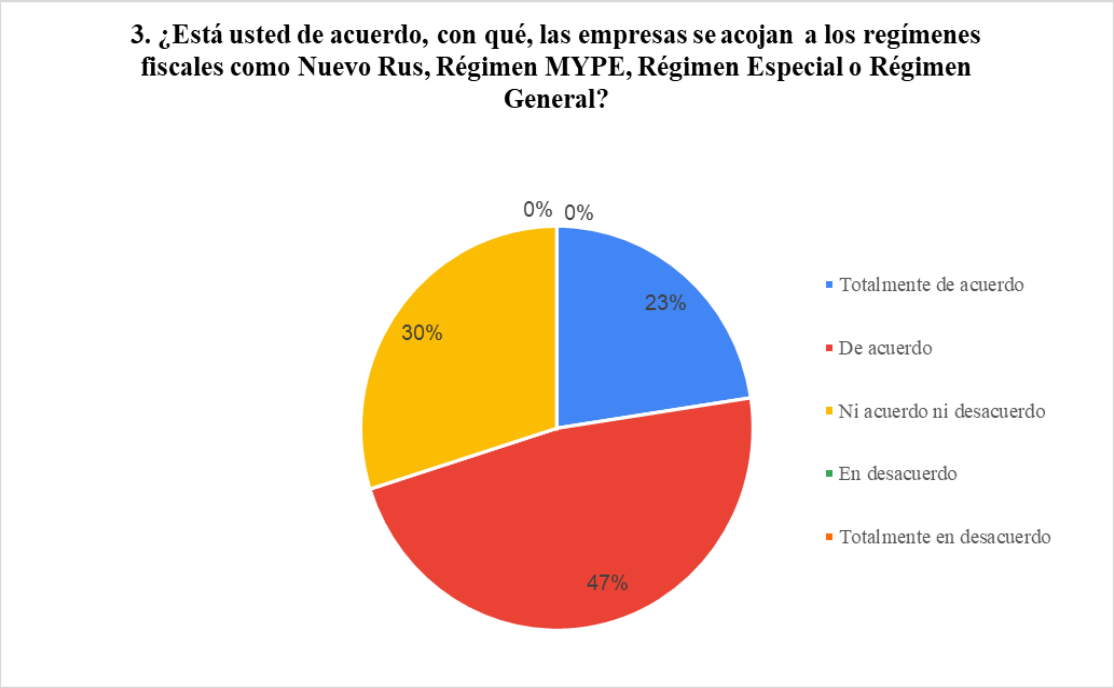
Interpretación del Gráfico:

Según lo observado en el gráfico anterior el 51% de los encuestados consideran totalmente que el estado puede sostenerse con otros recursos distinto a lo recolectado por los impuestos, el 23% está de acuerdo, lo que quiere decir que el 74% de los encuestado tiene la certeza que el estado tiene otras formas de sostenerse. Un 20% no está señala que no está de acuerdo, pero tampoco, de acuerdo, y solo el 6% está en desacuerdo con que el estado pueda sostenerse con otros recursos fuera de los impuestos.

En relación a la tercera interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con qué, las empresas se acojan a los regímenes fiscales como Nuevo Rus, Régimen MYPE, Régimen Especial o Régimen General?

Figura 4

Pregunta N°3. ¿Está usted de acuerdo, con qué, las empresas se acojan a los regímenes fiscales como Régimen General, Régimen MYPE, Nuevo Rus y Régimen Especial?



Nota: Elaboración propia (2023).

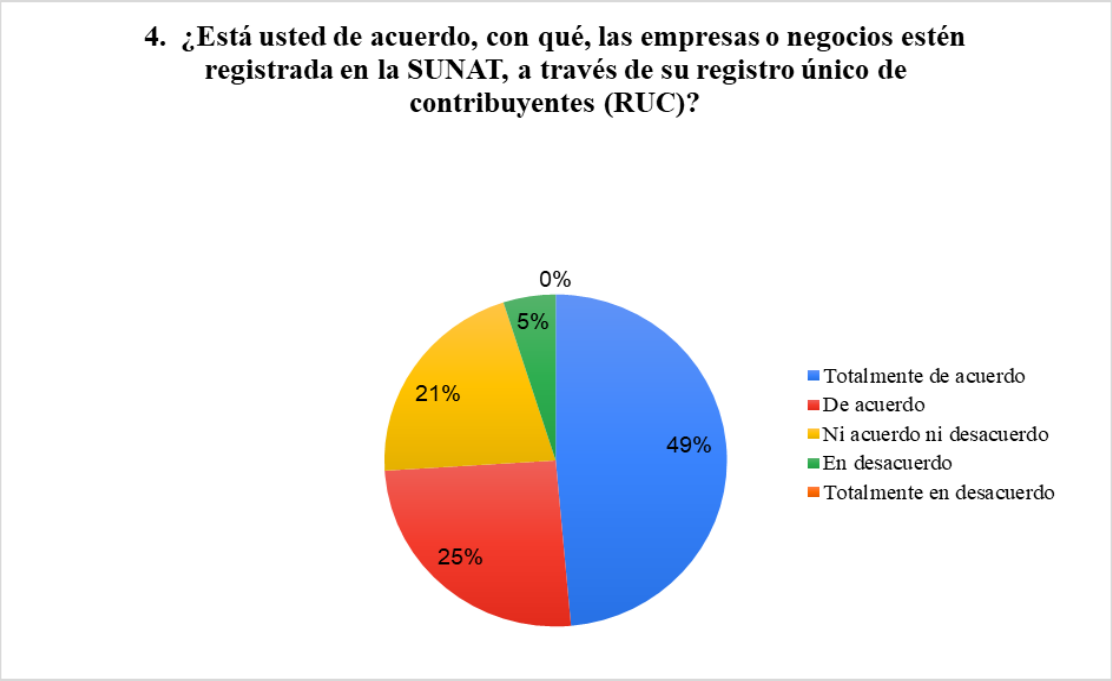
Interpretación del Gráfico:

Según lo visualizado, se puede mencionar, que el 23% de los encuestados apoya totalmente que las empresas se acojan a los regímenes fiscales como Régimen General, Régimen MYPE, Nuevo Rus y Régimen Especial, el 47% está de acuerdo, sumando un 70% está a favor, pero también se observa que un 30% no está de acuerdo, y no se visualizan que de los encuestados haya personas que no estén de acuerdo, ni en desacuerdo, al igual que no estén de acuerdo o totalmente en desacuerdo.

En relación a la cuarta interrogante: ¿Está usted de acuerdo que las empresas o negocios estén registrada en la SUNAT a través de su registro único de contribuyentes (RUC)?

Figura 5

Pregunta N°4. ¿Está usted de acuerdo que las empresas o negocios estén registrada en la SUNAT a través de su registro único de contribuyentes (RUC)?



Nota: Elaboración propia (2023).

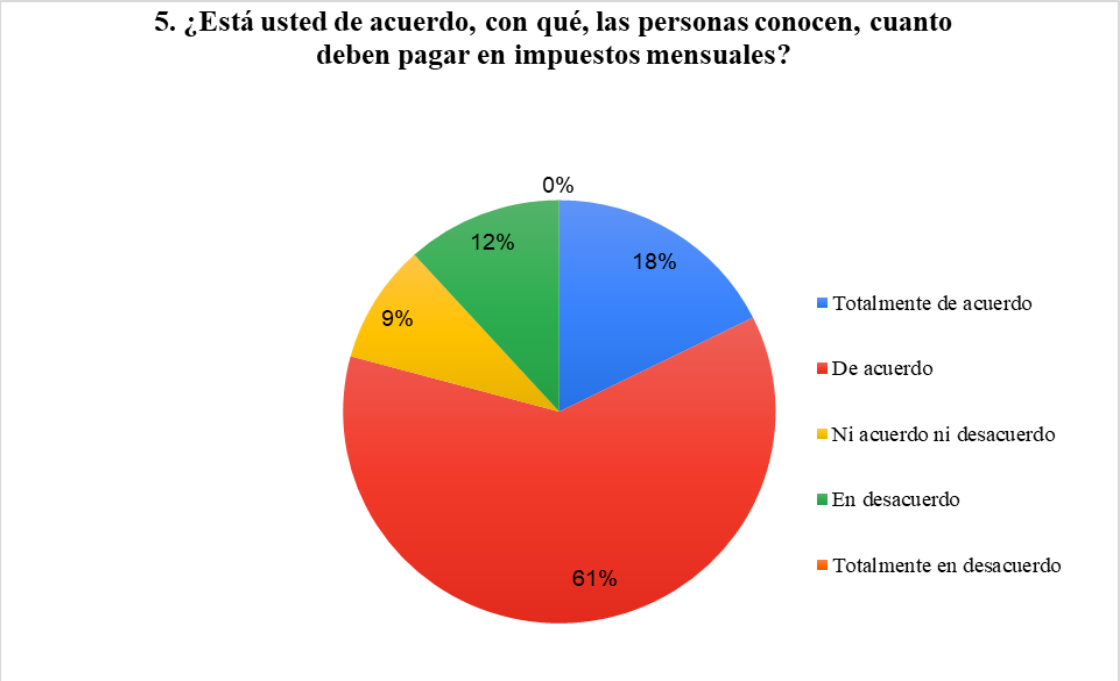
Interpretación del Gráfico:

En esta oportunidad se observó en el gráfico que el 49% de los encuestado estaba totalmente de acuerdo con qué, las empresas o negocios estén registrada en la SUNAT a través de su registro único de contribuyentes (RUC) y un 25% está de acuerdo, sin embargo, el 21% no está acuerdo, ni en desacuerdo, y solo el 5 % no está de acuerdo con este planteamiento y no se registraron repuestas para el ítem de totalmente en desacuerdo.

En relación a la quinta interrogante: 5. ¿Está usted de acuerdo, con qué, las personas conocen, cuanto deben pagar en impuestos mensuales?

Figura 6

Pregunta N°5. ¿Está usted de acuerdo, con qué, las personas conocen, cuanto deben pagar en impuestos mensuales?



Nota: Elaboración propia (2023).

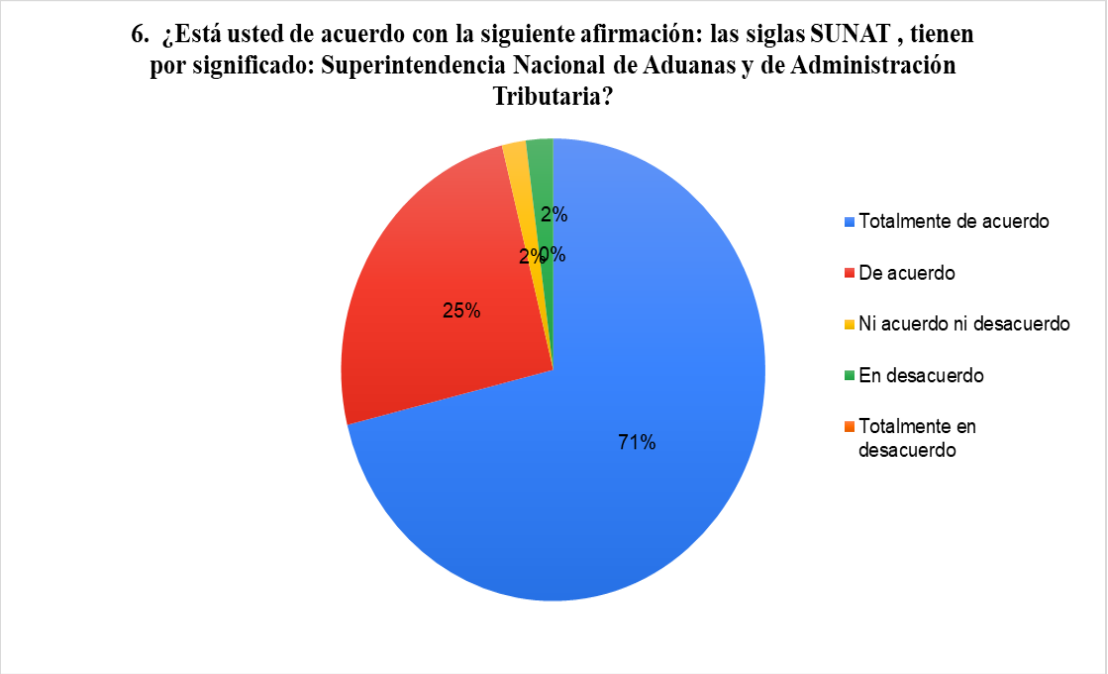
Interpretación del Gráfico:

Según lo visualizado en el gráfico anterior, se observa que el 61% de los encuestados están totalmente de acuerdo, con qué, los ciudadanos conocen cuanto deben pagar impuesto una vez al mes y considerando el 18 % que está de acuerdo, se totaliza un 79% de encuestado que conocen cuanto deben pagar, sin embargo, un 9% no está acuerdo, ni en desacuerdo y solo el 12 % está en desacuerdo.

En relación a la sexta interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con la siguiente afirmación: las siglas SUNAT, tienen por significado: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?

Figura 7

Pregunta N°6. ¿Está usted de acuerdo, con la siguiente afirmación: las siglas SUNAT, tienen por significado: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?



Nota: Elaboración propia (2023).

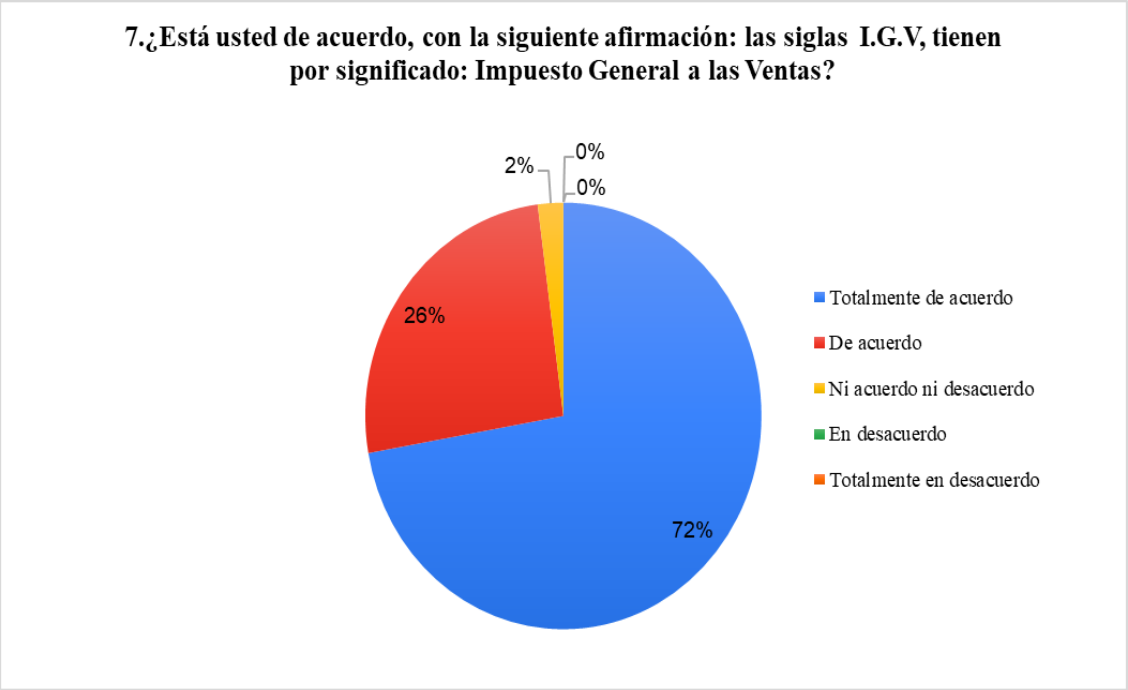
Interpretación del Gráfico:

En relación a las repuestas del siguiente interrogante, se observa que el 71% está totalmente de acuerdo con la premisa y el 25% está de acuerdo, totalizando un 96% que está conforme con lo expuesto en la premisa: las siglas SUNAT, tienen por significado: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, sin embargo, el 2, no está acuerdo, ni en desacuerdo, y el otro 2% está en desacuerdo y no se registraron repuestas para el ítem de totalmente en desacuerdo.

En relación a la séptima interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con la siguiente afirmación: las siglas I.G.V, tienen por significado: Impuesto General a las Ventas?

Figura 8

Pregunta N°7 ¿Está usted de acuerdo, con la siguiente afirmación: las siglas I.G.V, tienen por significado: Impuesto General a las Ventas?



Nota: Elaboración propia (2023).

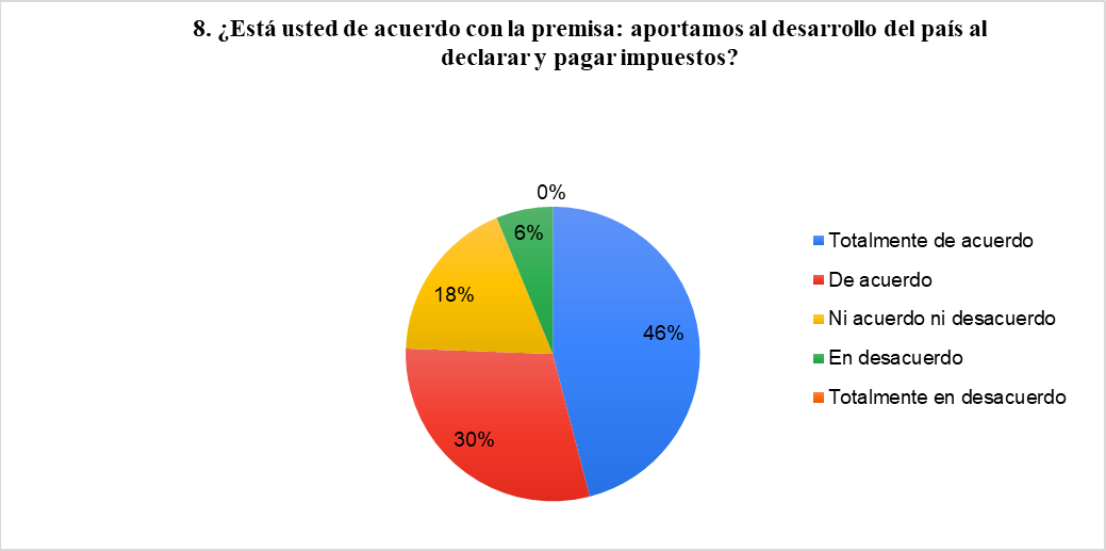
Interpretación del Gráfico:

En relación a lo visualizado se observa que el 98% está conforme con la premisa: las siglas I.G.V, tienen por significado: Impuesto General a las Ventas, ya que un 72% respondió totalmente de acuerdo y 26 % de acuerdo, sin embargo, hubo un 2 % que no estaba acuerdo, ni desacuerdo y no se ubicó repuestas para el ítems de totalmente en desacuerdo.

En relación a la octava interrogante: ¿Está usted de acuerdo con la premisa: aportamos al desarrollo del país al declarar y pagar impuestos?

Figura 9

Pregunta N°8. ¿Está usted de acuerdo con la premisa: aportamos al desarrollo del país al declarar y pagar impuestos?



Nota: Elaboración propia (2023).

Interpretación del Gráfico:

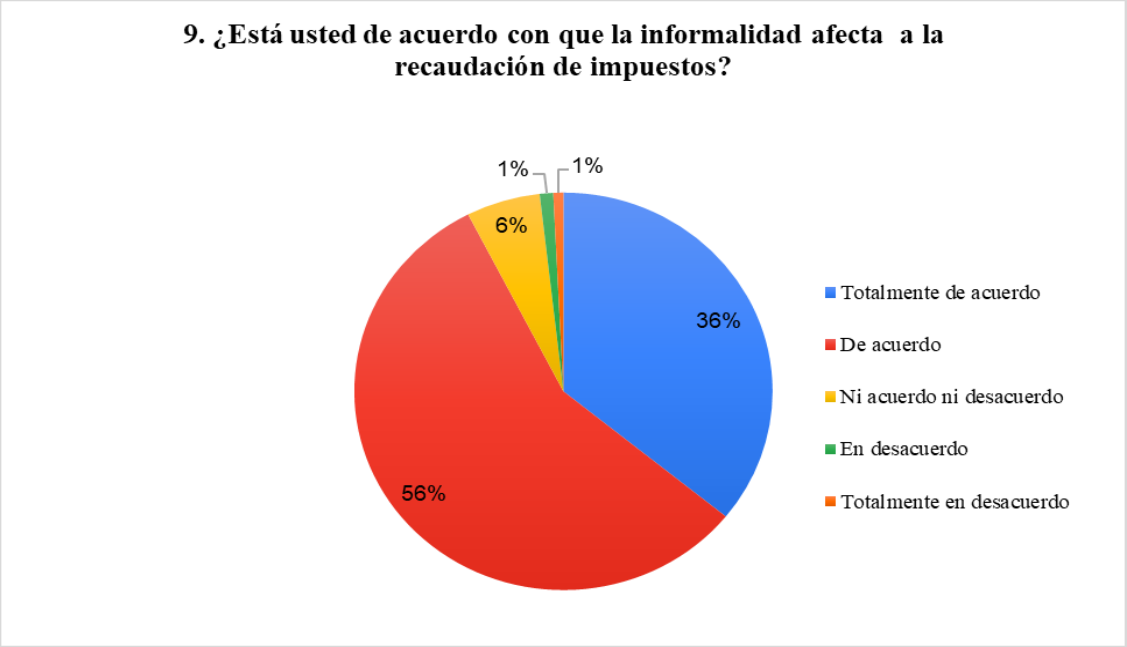
Observándose el gráfico anteriormente expuesto, se evidencia que el 46% de los encuestados está de acuerdo con que se aporta al desarrollo del país al pedir impuestos y un 30% está de acuerdo, sin embargo, como contra parte se evidencia que un 18% no está de acuerdo, ni en desacuerdo, y solo el 6% no está de acuerdo que la recolección de impuesto aporte al desarrollo del país.

A continuación, se muestran los resultados arrojados por la encuesta aplicada de forma gráfica para su mayor comprensión, en segunda instancia se presentan 7 preguntas que están relacionada con la variable al cumplimiento tributario voluntario, así como la dimensión de obligación formal resaltándose la característica de estrategias de cumplimiento tributario y programas y proyectos de cultura tributaria.

En relación a la novena interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con qué, la informalidad afecta a la recaudación de impuestos?

Figura 10

Pregunta N°9. ¿Está usted de acuerdo con la premisa: aportamos al desarrollo del país al pedir impuestos?



Nota: Elaboración propia (2023).

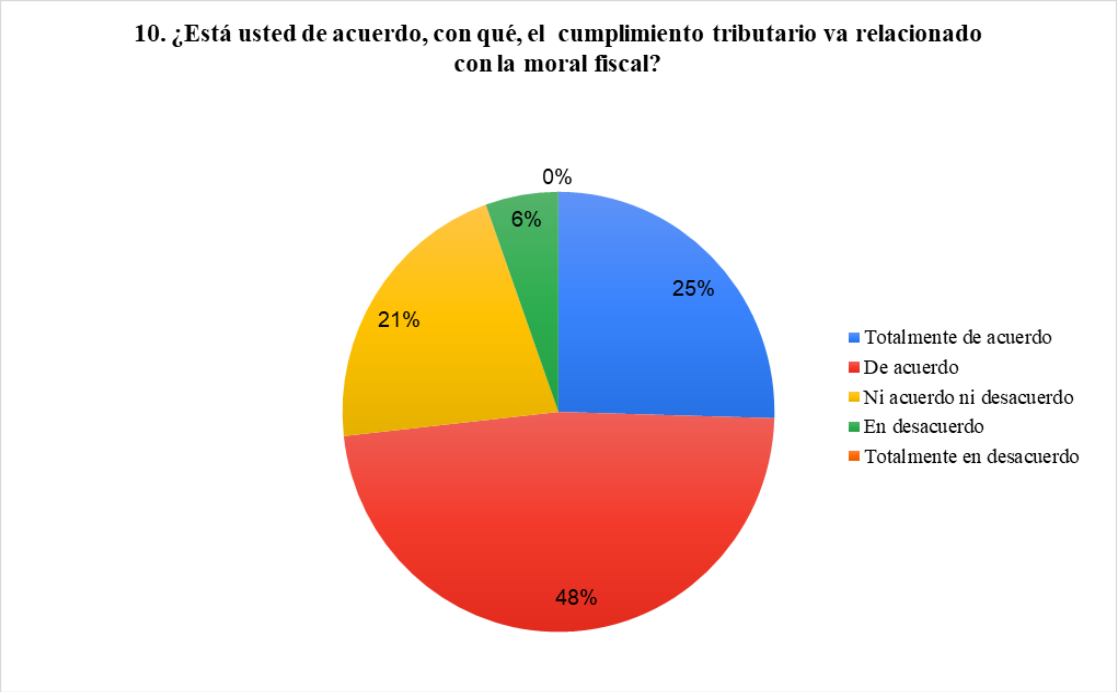
Interpretación del Gráfico:

En relación a la interrogante anterior, se observa en el gráfico que el 36% de los encuestados está totalmente de acuerdo que la informalidad afecta a la recaudación de impuesto y el 56% está de acuerdo, totalizando un 92 % de conformidad, sin embargo, el 6% no está de acuerdo, ni en desacuerdo y solo el 1% no está de acuerdo y se contabilizó que un 1% está totalmente en desacuerdo.

En relación a la décima interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con qué, el cumplimiento tributario va relacionado con la moral fiscal?

Figura 11

Pregunta N°10. ¿Está usted de acuerdo, con qué, el cumplimiento tributario va relacionado con la moral fiscal?



Nota: Elaboración propia (2023).

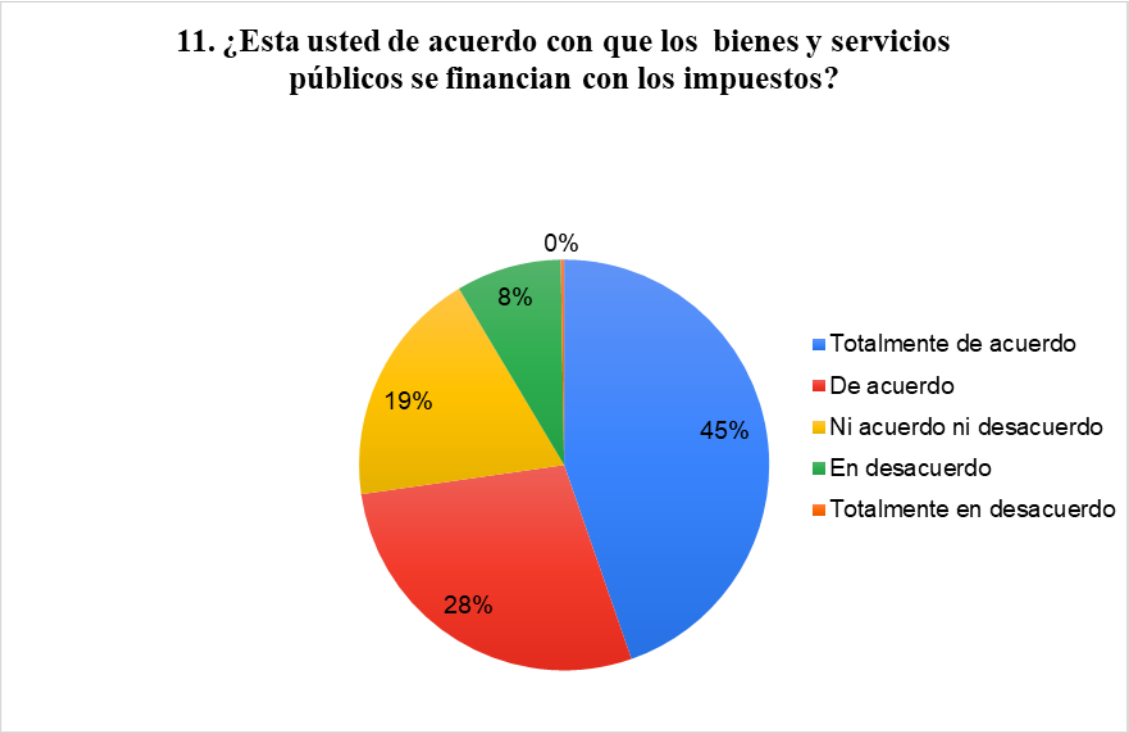
Interpretación del Gráfico:

Según lo visualizado anteriormente, el 25% está totalmente de acuerdo con que el cumplimiento tributario va relacionado con la moral fiscal, y el 48% está de acuerdo, totalizando un 73% de conformidad, en contra parte el 21% no está de acuerdo, ni en desacuerdo y solo el 6% comentó no estar de acuerdo y no se registró datos para el ítem de totalmente en desacuerdo.

En relación a la décima primera interrogante: ¿Está usted de acuerdo con que los bienes y servicios públicos se financian con los impuestos?

Figura 12

Pregunta N°11. ¿Está usted de acuerdo con que los bienes y servicios públicos se financian con los impuestos?



Nota: Elaboración propia (2023).

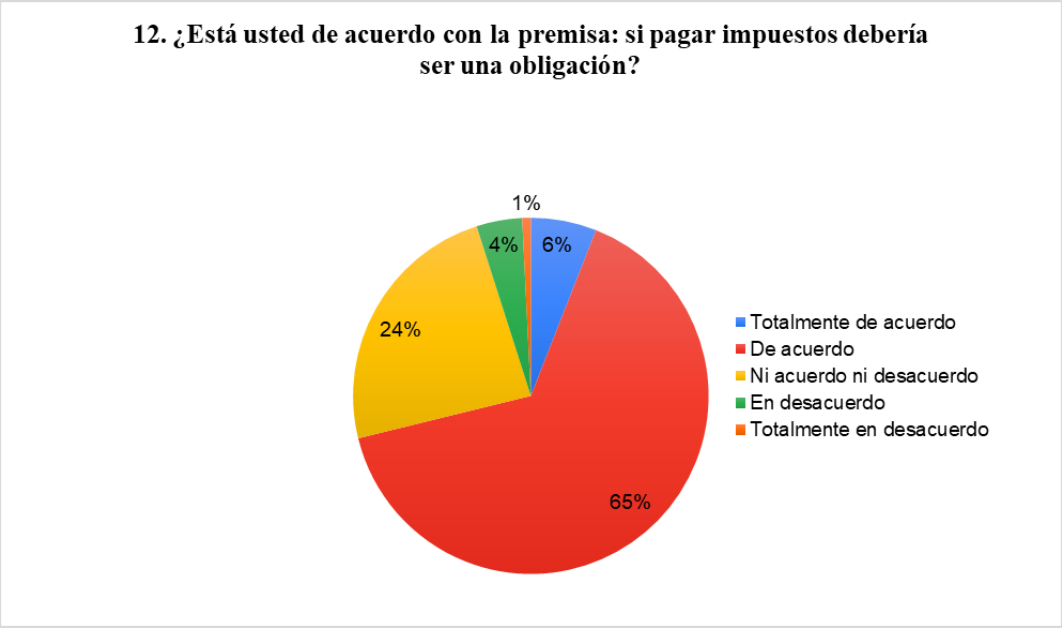
Interpretación del Gráfico:

En relación a lo visualizado anteriormente, el 45% de los encuestado afirmo estar totalmente de acuerdo, con qué, los bienes y servicios públicos se financian con los impuestos y un 28% está de acuerdo, para totalizar un 73% de conformidad, sin embargo, el 19% expresó no estar de acuerdo, ni en desacuerdo y un 8% indicó estar en desacuerdo, no se reportó en el ítem datos en totalmente en desacuerdo.

En relación a la décima segunda interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con la premisa: si pagar impuestos debería ser una obligación?

Figura 13

Pregunta N°12. ¿Está usted de acuerdo, con la premisa: si pagar impuestos debería ser una obligación?



Nota: Elaboración propia (2023).

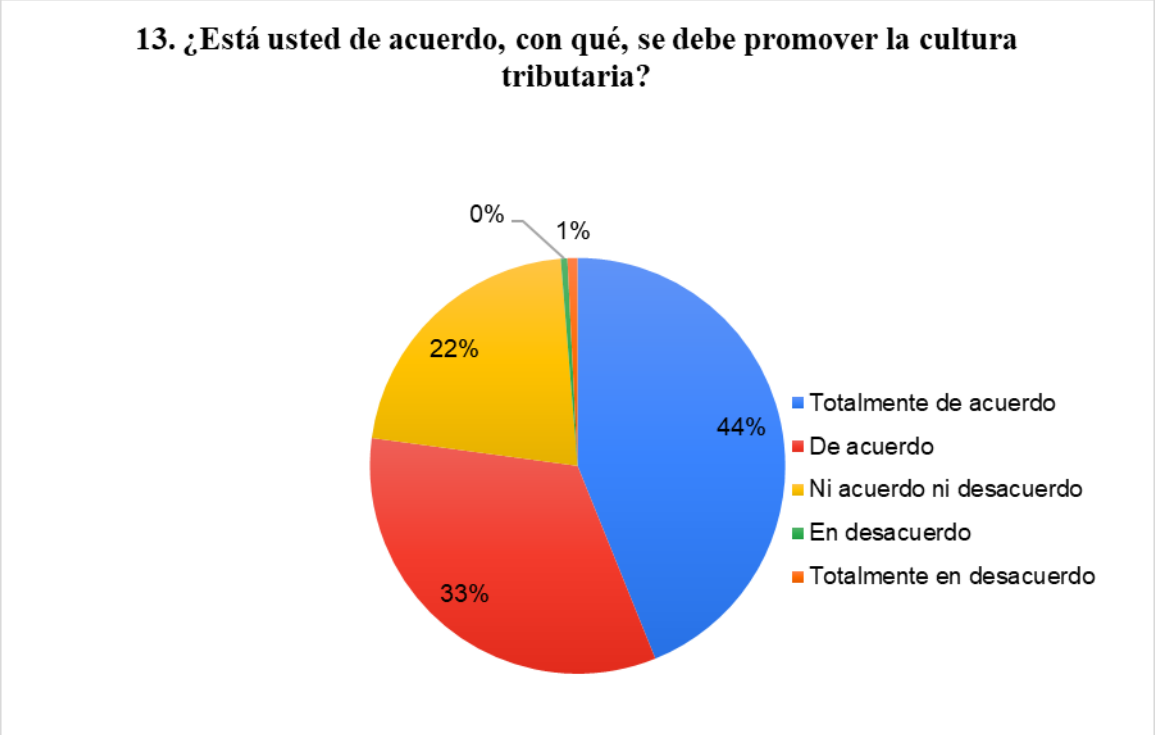
Interpretación del Gráfico:

En relación, al gráfico anterior, se puede observar que, el 6% de los encuestado está totalmente de acuerdo con pagar los impuestos deber ser una obligación, mientras que el 65% está de acuerdo, totalizando un 71% de conformidad, asimismo, el 24% no está ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 4% está en desacuerdo y solo el 1% está totalmente en desacuerdo.

En relación a la décima tercera interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con qué, se debe promover la cultura tributaria?

Figura 14

Pregunta N°13. ¿Está usted de acuerdo, con qué, se debe promover la cultura tributaria?



Nota: Elaboración propia (2023).

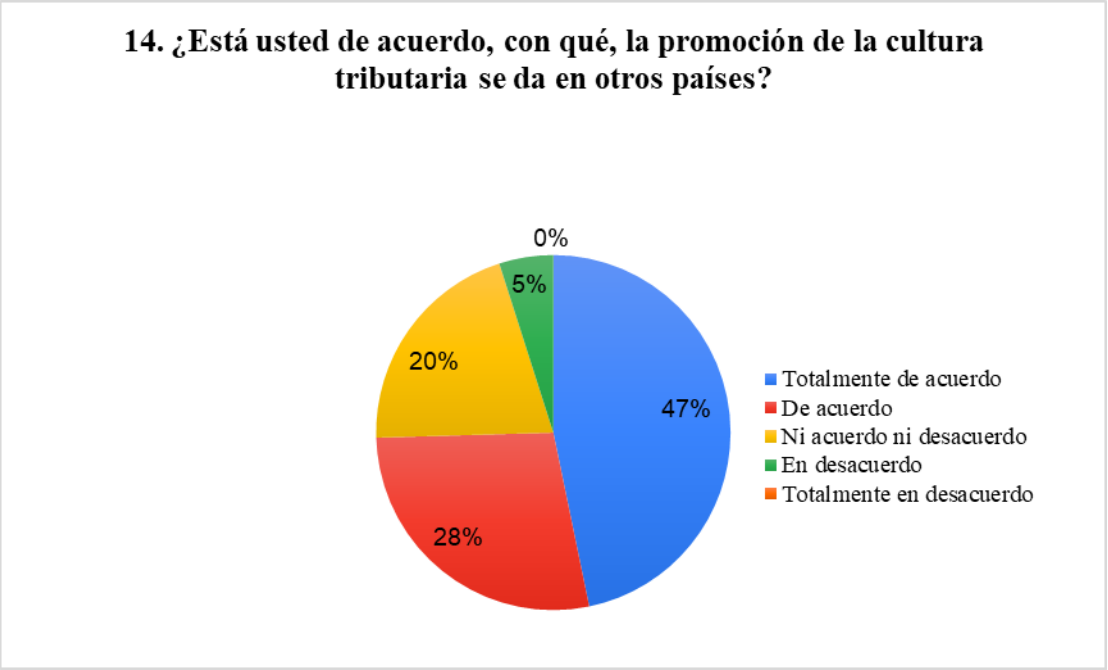
Interpretación del Gráfico:

Se puede visualizar en el gráfico anterior, el 44% de los encuestados está totalmente de acuerdo, con qué, se debe promover la cultura tributaria, y el 33% está de acuerdo, totalizando un 77 %, en contra parte, el 22% no está de acuerdo, ni en desacuerdo, y el 1% está en desacuerdo. No se reportaron datos para el ítem de totalmente en desacuerdo.

En relación a la décima cuarta interrogante: ¿Está usted de acuerdo, con qué, la promoción de la cultura tributaria se da en otros países?

Figura 15

Pregunta N°14. ¿Está usted de acuerdo, con qué, la promoción de la cultura tributaria se da en otros países?



Nota: Elaboración propia (2023).

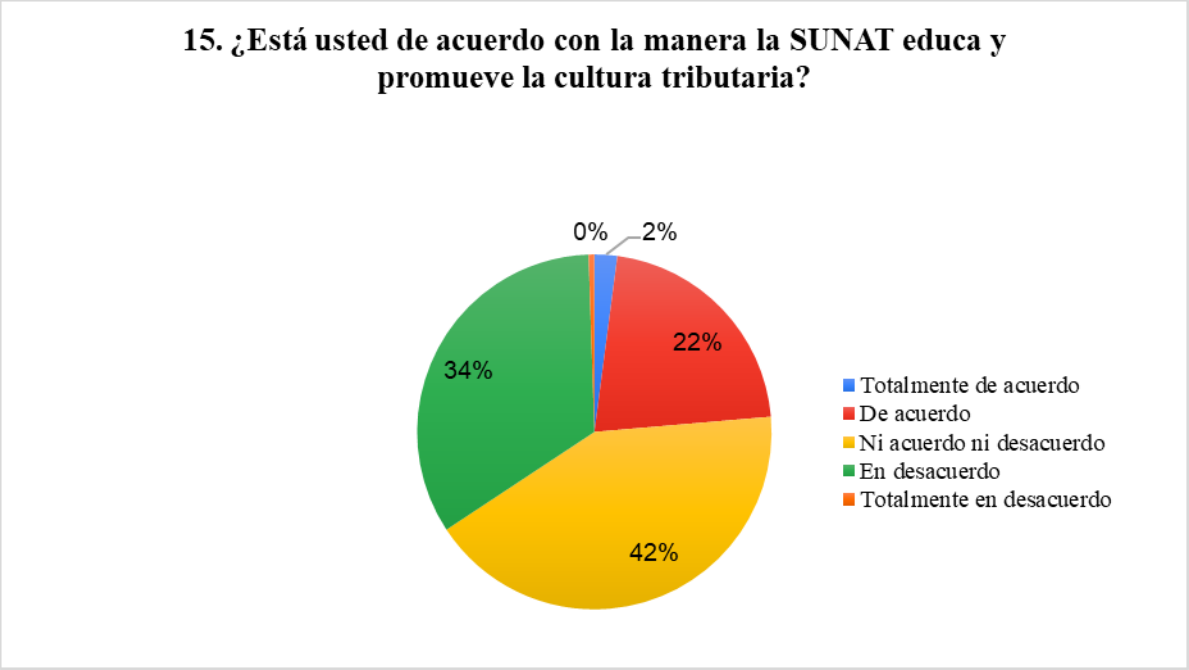
Interpretación del Gráfico:

En el gráfico observado anteriormente, se evidencia que el 47% de los encuestados está totalmente de acuerdo, con qué, la cultura tributaria y aduanera se da en otros países y un 28% está de acuerdo, totalizando así 75% conforme, sin embargo, el 20% no está ni acuerdo, ni en desacuerdo y el 5% está en desacuerdo, no se observó datos para el ítem de totalmente desacuerdo.

En relación a la décima quinta interrogante: ¿Está usted de acuerdo con la manera, que la SUNAT educa y promueve la cultura tributaria y ciudadanía fiscal?

Figura 16

Pregunta N°15. ¿Está usted de acuerdo con la manera, que la SUNAT educa y promueve la cultura tributaria y ciudadanía fiscal?



Nota: Elaboración propia (2023).

Interpretación del Gráfico:

Con relación al grafico expuesto anteriormente, se visualiza que el 2% está de acuerdo, con qué la SUNAT promueva la cultura tributaria y un 22% está de acuerdo, totalizando 64% de conformidad, sin embargo, el 42% no está de acuerdo, ni en desacuerdo y un 34% comentó estar en desacuerdo y no se reportaron caso para el ítem totalmente en desacuerdo. Sin embarco en la contra parte se totalizó 76% de no estar conforme.

V.1 Análisis correlacional

A continuación, se presenta la prueba de normalidad realizada a los resultados obtenidos bajo el programa SPS, según las dimensiones de las variables establecidas, mediante las siguientes tablas. Ver tabla 1 y 2.

Tabla 2

Prueba de Normalidad a la dimensión ciudadanía Fiscal.

Pruebas de normalidad Ciudadanía Fiscal

	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Pregunta N°1	,313	385	,000	,768	385	,000
Pregunta N°2	,314	385	,000	,774	385	,000
Pregunta N°3	,236	385	,000	,806	385	,000
Pregunta N°4	,300	385	,000	,788	385	,000
Pregunta N°5	,362	385	,000	,772	385	,000
Pregunta N°6	,423	385	,000	,583	385	,000
Pregunta N°7	,446	385	,000	,592	385	,000
Pregunta N°8	,278	385	,000	,801	385	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la anterior tabla 1, se observa los resultados derivados de la prueba de normalidad aplicada para la variable Ciudadanía fiscal, en el cual se puede evidenciar que los datos no presentan una distribución normal (sig. <0,05), lo que puede interpretarse como que es una prueba no paramétrica.

Tabla 3

Prueba de Normalidad a la dimensión Cumplimiento Tributario Voluntario.

Pruebas de normalidad Cumplimiento Tributario Voluntario.

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Pregunta N° 1	,289	385	,000	,734	385	,000
Pregunta N° 2	,265	385	,000	,849	385	,000
Pregunta N° 3	,268	385	,000	,811	385	,000
Pregunta N° 4	,376	385	,000	,751	385	,000
Pregunta N° 5	,271	385	,000	,797	385	,000
Pregunta N° 6	,286	385	,000	,798	385	,000
Pregunta N° 7	,219	385	,000	,846	385	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la anterior tabla 2, se observa los resultados derivados de la prueba de normalidad aplicada para la variable cumplimiento tributario voluntario, donde se puede evidenciar que los datos no se presentan una distribución normal (sig. <0,05), lo que puede interpretarse como que es una prueba no paramétrica.

Por los resultados obtenidos en las pruebas de normalidad, se procede a determinar el Coeficiente de correlación de Spearman, diseñado para las pruebas no paramétricas. Ver tabla 4.

Tabla 4

Prueba de correlación entre las dimensiones ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario.

Correlaciones

			Ciudadanía Fiscal	Cumplimiento Tributario Voluntario
Rho de Spearman	ciudadanía fiscal	Coeficiente de correlación	1,000	,711**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	385	385
	cumplimiento tributario voluntario	Coeficiente de correlación	,711**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	385	385

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se puede visualizar en los hallazgos en relación entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario, que existe una correlación positiva de (r= 0.711), en escala Muy buena, lo cual, indica que cuando la ciudadanía fiscal se encuentre presente mayor será la tendencia a al cumplimiento tributario voluntario.

V.2 Prueba de hipótesis

H1: Existe una correlación significativa entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario.

HO: No existe una correlación significativa entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario.

VI. DISCUSIÓN

Respecto al objetivo general, se puede resaltar, que la ciudadanía fiscal, se transforma en una posible solución a un perenne problema político, al que la sociedad se ha acostumbrado, donde, no se vea aislada la idea principal, de establecer la ciudadanía fiscal, donde la premisa este enmarcada en salvar los postulados de ciudadanía y democracia, apropiarlos y construir un Estado en el que, conociendo la fuerte heterogeneidad, se pueda reconocer, unos en otros, en el marco del acuerdo. que la ciudadanía es un medio y ésta un catalizador de los ámbitos político, económico y fiscal. La intención de esta investigación busca mejorar el papel de la gestión de tributos orientada en la ciudadanía fiscal, siempre alineada a la buena convivencia.

Respecto a la cultura tributaria en el Perú, se puede mencionar que esta complejidad requiere condiciones objetivas y bases específicas, correspondientes a la diversidad cultural, mestiza, que define a la mayor parte de Iberoamérica y adecuadas para la implementación de la totalidad de las etapas y cada una de ellas es específica. Por ejemplo, se trata de crear espacios de diálogo constante a través de canales establecidos y reconocidos que sean vinculantes para las decisiones de gobernantes, representantes y comunidades; La transparencia y la eficiencia facilitan la creación, implementación, evaluación y mejora de planes.

Según los resultados de las encuestas existe una correlación significativa entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario. Se obtuvo una significancia (<0,05), es decir, los encuestado comprende que el pago de los impuestos se da para mejorar la calidad de los servicios y se aporta directamente al desarrollo del país, aunque se visualizaron encuestado que tienen dudas respecto a la administración de los recursos provenientes de los impuestos, lo cual, debilita al compromiso formal por parte del Perú, es por este motivo, que es importante destacar que: la creación de ciudadanía financiera es un elemento de un proyecto nacional que busca transformar la tributación de la cuidadanía en pagos de tributos de manera voluntaria; la cual se apoya en la confiabilidad de los ciudadanos porque hay inversiones y gasto público en el que la gente puede intervenir sin mucha dificultad.

Respecto a los factores que existen entre ciudadanía fiscal y cumplimiento tributario, es válido comentar: la construcción de una ciudadanía financiera presenta de por si un reto difícil el cual debe ser abordado metódicamente por diferentes sectores. Estos deben ser partícipes en el proceso de construcción de una sociedad democrática, justa y adecuadamente coherente; Esto significa que el Estado también debe adaptarse a este nuevo escenario, con apertura y mecanismos prácticos que viabilicen este tipo de prioridades y condiciones inéditas, consolidadas en la batalla de intereses y enfoques con libertad y tolerancia.

VII. Conclusiones y Recomendaciones

a) Conclusiones:

Luego del análisis de los datos obtenidos, se llega a las siguientes conclusiones:

H1: Existe una correlación significativa entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario. Se obtuvo una significancia (<0,05), es decir, acepta la hipótesis H1.

HO: No existe una correlación significativa entre la ciudadanía fiscal y el cumplimiento tributario voluntario. Se obtuvo una significancia (>0,05), es decir, se acepta la hipótesis alterna y se descarta la hipótesis nula.

b) Recomendaciones

En relación al objetivo general se recomienda a los futuros investigadores que elaboren estudios que abarque la dimensión de la ciudadanía fiscal, ya que, en la actualidad en el Perú, es un tema poco estudiado.

En relación a la cultura tributaria en el Perú se recomienda a los futuros investigadores diseñar estrategias o campañas para educar sobre el cumplimiento del pago del tributo con la finalidad que se implementen un sistema de concientización a todos los ciudadanos.

En relación a la cultura tributaria en el Perú se recomienda a las administradoras en general, velar siempre por el principio de transparencia ya que eso da a los ciudadanos confianza para realizar el pago de tributo de forma voluntaria.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Astete Rivas, C (2018). Conciencia Tributaria Y Cumplimiento Fiscal Bajo El Marco De La Nueva Reforma Tributaria 2017. Universidad Nacional Federico Villareal. http://repositorio.unfv.edu.pe:8080/bitstream/handle/20.500.13084/2411/ASTETE%20RIVAS%20CECILIA%20NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barberan Zambrano, N. J., Bastidas Cabrera, T. G., Romero Paz, M. D., & Peña Gaibor, M. (2020). Poder y compromiso: intención de cumplimiento tributario. Revista Venezolana de Gerencia, 25(89), 278-293.

Cárdenas (2023). El esquema como estrategia en el estudio y aprendizaje del Derecho financiero y tributario. Elementos de innovación docente en ciencias sociales, jurídicas y otras disciplinas con contenido normativo / Carlos María López Espadafor (dir.), ISBN 978-84-1170-220-1, págs. 83-98

Carbonell, Miguel (2005), Los derechos fundamentales en México, México, Porrúa.

CEPAL. (2016). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. Macroeconomía del desarrollo.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2021 (LC/PUB.2021/5-P), Santiago, 2021.

Costales Prado J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento tributario. Universidad Peruana de las Américas. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2396/1.-TESIS%20en%20digital%20con%20codigo%20ORCID%20Costales%20Prado%20Jose%20MAYCOL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cullen, C. (2007). Ciudadanía urbi et orbi. En Carlos Cullen (comp.). El Malestar en la Ciudadanía. Buenos Aires, Argentina: La Crujía

Diario El Peruano (2023). Contribuyentes: cómo afrontar procedimientos de fiscalización. Tomado de la red: https://www.elperuano.pe/noticia/228896-contribuyentes-como-afrontar-procedimientos-de-fiscalizacion.

Estevez, Alejandro & Esper, Susana. (2009). Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre contribuyentes y administración tributaria. SaberEs: Revista de Ciencias Económicas y Estadística. 1. 10.35305/s.v0i1.5.

Feld, L.. y Frey B. (2007). Tax compliance as the result of a psychological tax contract: The role of incentives and responsive regulation, Law & Policy, 29 (1).

González Alonso, J., & Pazmiño Santacruz, M. (2015). Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la consistencia interna de un cuestionario, con dos posibles escalas tipo Likert. Revista Publicando, 2(1), 62-67.

Gordillo Jaupis J (2022). Cultura tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en la Empresa Consorcio Textil Vianny S.A.C. Universidad Peruana de las Américas.http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2190/1.TESIS%20CULTURA%20TRIBUTARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, Fernández y Baptista. (2014). Metodología de la Investigación. México: Mc GrawHill.

Instituto Peruano de Economía (IPE). (2020). En su artículo titulado: "Solo uno de cada 10 trabajadores en el Perú paga Impuesto a la Renta". Tomado de la Red: https://www.ipe.org.pe/portal/solo-uno-de-cada-10-trabajadores-en-el-peru-paga-impuesto-a-la-renta/

Jaimes Quinchoa (2020). Incidencia de la aceptación social del sistema tributario nacional en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes administrados por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga. UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. Bucaramanga.

Marx C (2010). La ciudadanía fiscal, Ecuador. Revista La fiscalidad Nro 05. Tomado de la red: https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3872

Onofre, Z., Aguirre, R., y Murillo, T. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. Dominio de las Ciencias, 3(3), 45-68. doi:http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-68

Olano Sandoval, S. (2021). La regulación de un perfil de cumplimiento tributario a nivel legal como una herramienta para optimizar el principio de igualdad tributaria. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/19535

Ramírez Sáiz, Juan Manuel. (2012). Dimensiones constitutivas y ejes estructurales de la ciudadanía. Estudios políticos (México), (26), 11-36. versión impresa ISSN 0185-1616. Recuperado en 11 de diciembre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162012000200002&lng=es&tlng=es.

Ramos Costilla, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/1609-8196_b47f289a3268c319db7d331c42d6645a

Ramos Vilca, Yackeline (2018). La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24365

Roldan et at (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. Edifici B. Campus de la UAB · 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallés) · Barcelona · España

Roca, C. (2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42. Serie Temática Tributaria, N°15, p. 66.

Sarrea Mendoza, Y (2018). Evasión Tributaria Y Cumplimiento De Obligaciones Tributarias En La Asociación De Comerciantes Oasis En San Juan De Miraflores. Universidad Privada Telesup. https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/982

SUNAT (2021). Infracciones, sanciones y delitos. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm

Villegas, Héctor. (2002), Curso de finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires. Editorial Astria

IX. ANEXO

Índice	Nivel de fiabilidad	Valor de Alfa de Cronbach
1	Excelente	]0.9, 1]
2	Muy bueno	]0.7, 0.9]
3	Bueno	]0.5, 0.7]
4	Regular	]0.3, 0.5]
5	Deficiente [	0, 0.3]

Tabla 1: Clasificación de los niveles de fiabilidad según el Alfa de Cronbach
Fuente: Datos de la investigación
Elaborado: Por los autores